



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Habilítese el presente libro de actas para que la municipalidad de San Dionisio, Departamento de Usulután; registre durante enero a diciembre del año dos mil veintidós, todas las actas de las reuniones de Concejo Municipal, ordinarias, extraordinarias y públicas. Este libro constará de páginas foliadas, rubricadas y selladas con el sello de secretario Municipal.

Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután; al tres de enero de dos mil veintidós.

José Agustín Zelaya Velásquez.
Alcalde Municipal.

Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO UNO – DOS MIL VEINTIDOS: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil veintidós, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del uno al tres señor Luis Cesar Beltrán Martínez, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La suscrita municipalidad, considerando: a) Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente tiene la municipalidad, es muy significativo y para atender de manera eficiente y oportuna, dichos gastos en la prestación de servicios; se hace necesario la creación del Fondo Circulante de Caja Chica con un monto que esté acorde con las necesidades y disponibilidades, b) Que de acuerdo al Art.93 del Código Municipal vigente, el Concejo Municipal en uso de sus facultades puede crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía, de acuerdo a sus necesidades, por tanto; en uso de sus facultades legales que le confiere





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



el Código Municipal vigente, con seis votos a favor, **ACUERDA:** a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica por un monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US\$400.00)**, para atender gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones generales del Presupuesto Municipal del año dos mil veintidós a pagar por factura o recibo y se aplicarán a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. b) Nombrar al Lic. Rafael Arturo Zelaya Díaz, encargado de la Unidad de acceso de la Unidad de Información de esta municipalidad y se liquidara contra factura y recibo y se dará las veces que sea necesario de esta municipalidad, como Encargado del Fondo Circulante de Caja Chica, con carácter de **AD-HONOREM**, este nombramiento estará vigente desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERADA:** Refrendar la Licencia a la señora Misdalia Paz de Maravilla, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el Barrio La Parroquia de esta población, contiguo a la antena de Claro. La señora Misdalia Paz de Maravilla será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERADA:** Refrendar la Licencia a la señora María Candelaria Robles de Lemus, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el sector de La Colonia de Isla San Sebastián en esta jurisdicción. La señora María Candelaria Robles de Lemus, será responsable de funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERADA:** Refrendar la Licencia al señor José Elías Mejía, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el Caserío el Cojoyón de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, al costado oriente del Caserío en inmueble de su propiedad y que no es su vivienda. El señor José Elías Mejía será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERADA:**





Refrendar la Licencia a la señora Ana Edilia Granados, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el Cantón Isla La Pirraya, aproximadamente doscientos metros al norte del tanque de agua potable. La señora Ana Edilia Granados funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Refrendar la Licencia al señor Osear Antonio Robles Ortiz, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el costado oriente de La Colonia en Cantón Isla San Sebastián de esta jurisdicción. El señor Osear Antonio Robles Ortiz será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Refrendar la Licencia a la señora Zulma del Carmen Guevara de Mejía, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en segregación del lote #6 Pol. O Hacienda San Sebastián Lote 1-A porción 1 de Isla San Sebastián de esta jurisdicción. La señora Zulma del Carmen Guevara de Mejía, será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Ratificar Licencia a la señora María Gertrudis Escobar Alfaro, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período uno de enero del 2022 hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el sector de La Punta en Isla La Pirraya de esta jurisdicción. La señora María Gertrudis Escobar Alfaro, será responsable del funcionamiento de este negocio ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Ratificar Licencia a la señora Milagro Janeth Herrera, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el sector del desvío Chepe López en





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



carretera que conduce de Usulután a Puerto Parada, Cantón Iglesia Vieja de esta jurisdicción. La señora Milagro Janeth Herrera, será responsable del funcionamiento de este negocio ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Refrendar Licencia al señor Fredy David Bonilla Granados, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período desde el uno de enero ésta al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en Calle a la Playona 200 metros al sur de la casa Comunal de Isla San Sebastián, en esta jurisdicción. El señor Fredy David Bonilla Granados, será responsable del funcionamiento de este negocio ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Autorizar una cuota que en concepto de membresía se aportará mensualmente durante el año dos mil veintiuno, a la **ASOCIACIÓN CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE USULUTÁN (ACDAU)**, siendo la cantidad de ciento quince dólares exactos (US\$115.00). La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Dar por recibido y se solicitara una información más concreta de parte de la **ASOCIACIÓN CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE USULUTÁN (ACDAU)**, para poder decidir si se continúa pagando la cuota antes mencionada o retirarse de dicha asociación, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se autoriza a la Licda. Marina del Carmen Moreno Rivas como secretaria de Actuaciones de este Concejo Municipal, para que registre durante el año dos mil veintidós las actas y acuerdos municipales durante el presente año, por medio computarizado y en papel membretado de esta municipalidad, numerado y sellado, con el número de este acuerdo y esta fecha, además deberá estar rubricado con la firma y el sello del secretario de Actuaciones de este Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Asignar las remuneraciones y dietas para el alcalde, Síndico y concejales asignados para el año dos mil veintidós, siendo los siguientes alcaldes Municipal, Síndico Municipal, Regidores propietarios del concejo municipal y Regidores Suplentes. La suscrita municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Art.30 num.19 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Asignar las remuneraciones y dietas para el Alcalde, Síndico y Concejales asignados para el año dos mil veintidós, siendo los siguientes: Alcalde Municipal un mil novecientos 00/100 dólares exactos (US\$1,900.00), Síndico Municipal, ochocientos 00/100 dólares (US\$800.00), Regidores Propietarios ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.0) por cada sesión de Concejo Municipal a la que asistan sin exceder de cuatro en el mes y los Regidores Suplentes ochenta y siete 50/100 dólares (US\$87.50.00) por cada sesión de Concejo Municipal a la que asistan sin exceder cuatro en el mes. El financiamiento de las remuneraciones del Concejo Municipal será de acuerdo a lo dispuesto en el Presupuesto Municipal del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Ratificar los referentes en la **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS BAHÍA DE JIQUILISCO (ASIBAHÍA)**. La suscrita





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



municipalidad, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar a sus referentes en la Asociación Intermunicipal de Municipios de la Bahía de Jiquilisco (**ASIBAHÍA**), siendo los referentes siguientes: señor alcalde Municipal don José Agustín Zelaya Velásquez, síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Bachiller Fredis Santiago Machado Alvarado y Tec. Salvador Antonio Liberato Villalta, quienes están facultados para participar y tomar decisiones en la Asamblea General de **ASIBAHIA** en representación del municipio San Dionisio, departamento Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Ratificar los referentes en la **ASOCIACIÓN CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE USULUTÁN (ACDAU)**. La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por recibido, pero se deja pendiente hasta tener una respuesta más clara sobre la membresía que se paga a la asociación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**), artículo 82 Bis inciso a) verificara el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos, por tanto; en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y en la Ley **LACAP**, con cinco votos a favor y una abstención por parte del 3º regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio por tanto **ACUERDA:** Que para la función de Administradora de Contratos se ratifica a la Licda. Iris Mabel Orellana Baires, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que la auditoria estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el concejo por todo el periodo de sus funciones pudiendo ser nombrado para otros periodos de acuerdo al art. 106 del código municipal, por tanto, **ACUERDA:** Que para la función de Auditor Interno se ratifica al Lic. Carlos Mario Sorto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** La suscrita municipalidad, considerando que por la naturaleza de sus funciones, el señor Alcalde Municipal, no permanece en las oficina de ésta Alcaldía y para brindar una atención más rápida y oportuna a los contribuyentes y usuarios de los servicios municipales que se brindan en ésta oficina municipal, por tanto; en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, para que en calidad de Alcalde Municipal Interino, firme auténticas de certificaciones emitidas en el Registro del Estado Familiar, Secretaria Municipal y Certificados de Cartas de Venta, cuando el señor Alcalde Municipal no se encuentre en la Alcaldía y esté realizando diligencias oficiales relacionadas con su cargo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El concejo Municipal en uso de sus facultades de autonomía y amparados al artículo 204 numeral 4 de la Constitución de La Republica de El Salvador y el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, por votación **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del personal Administrativo y operativo de esta Municipalidad para el año dos mil veintidós: de conformidad al siguiente detalle:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



No	NOMBRES DEL EMPLEADO	CARGOS DEL EMPLEADO	SUELDOS DEL EMPLEADO
1	JOSE AGUSTIN ZELAYA VELASQUEZ	ALCALDE MPAL.	\$ 1,900.00
2	JUAN ANTONIO BERNALES CHAVARRIA	SINDICO MPAL.	\$ 800.00
3	MARINA DEL CARMEN MORENO RIVAS	SRIA MPAL.	\$ 600.00
4	ALEXI OTONIEL MELENDEZ ORTIZ	TESORERO	\$ 600.00
5	WILLIAM DAGOBERTO PANIAGUA GARCIA	JEFE DE UACI	\$ 600.00
6	GLORIBEL GUADALUPE BATRES H.	ENC. CTAS. CTES.	\$ 704.00
7	ANA LUCIA VEGA DE RIVAS	COLECTORA INTERINA	\$ 683.00
8	ANA CRISTINA LARIOS TORRES	JEFE DEL R. E. F.	\$ 836.85
9	PEDRO JURADO ORTIZ	ORDENANZA MPAL.	\$ 561.60
10	JOSE ISMAEL SANTOS	ENC. MANT. PARO	\$ 561.60
11	SALVADOR ANTONIO LIBERATO V.	ENC. U. MED. AMB.	\$ 683.00
12	RAFAEL ARTURO ZELAYA DIAZ	OFICIAL DE INFORMACION	\$ 721.00
13	JOSÉ RICARDO ASCENCIO CERNA	OFICIAL DE GESTION DOCUMENT Y ARCHIVO MPAL.	\$ 854.00
14	FIDELINA DE JESUS ROMERO DE CRUZ	Encargada De La Mujer	\$ 633.00
15	CARLOS JACOBO JIMENEZ ORREGO	ENC. U.P.S.	\$ 633.00

Los salarios antes mencionados serán cancelados conforme al presupuesto municipal vigente para el año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Ratificación o renovación del personal por contrato, el 3º regidor propietario se abstiene de votar en los siguientes cargos auxiliar de tesorería, motorista de carro oficial y ambulancia, recolectores de desechos sólidos, auxiliar de salud comunitaria arte y cultura, auxiliar de promoción social, unidad de la niñez y adolescencia y en la unidad de la administradora de contratos, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Renovar, y aumentar el salario para el año 2022 a los siguientes empleados:

NOMBRE	CARGO	SALARIO BASE	
Guillermo de Jesús Garay	Motorista de carro oficial y ambulancia	\$ 450.00	Tendrán aumento de salario
Nehemías Misael Santos Lozano	Recolector de desechos sólidos	\$400.00	
Jacobo Alberto Bonilla García	Motorista de desechos sólidos	\$425.00	
José Gertrudis López Rivera	Recolector de desechos sólidos	\$400.00	
Juan Antonio Rodas Márquez	Recolector de desechos sólidos	\$400.00	
Gerson Vladimir Orellana Baires	Auxiliar de Tesorería	\$400.00	
Sandra Mabel Cortez de Helena	Prom. Educación, Salud Comunitaria, Arte y	\$525.00	No tendrán aumento desalario





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



Mario Daniel Guerrero Vásquez	Auxiliar Prom. Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura.	\$400.00	
Fredis Santiago Machado Alvarado	Delegado de Gestión y Auxiliar de Promoción Social.	\$500.00	
Raquel del Carmen Serrano de Ayala	Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia.	\$400.00	
Melvin Elenilson Cisneros Díaz	Técnico del sistema informático.	305.00	
Licda. Iris Mabel Orellana Baires	Administradora de contratos	\$500.00	
Lic. Carlos Mario Sorto Portillo	Auditor Interno	\$550.00	

Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** La suscrita municipalidad considerando que es importante el Nombramiento de comisiones para elaborar el plan operativo municipal para el año 2022, por tanto; en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Nombrar al José Agustín Zelaya Velásquez, José Ricardo Cerna Ascencio, Iris Mabel Orellana Baires, Rafael Arturo Zelaya Díaz, Oscar Armando Reyes y Marlon Leonel Láinez Pineda, estarán formando de la comisión para la elaboración de Plan Operativo Municipal 2022. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** La suscrita municipalidad considera que no hay fondos para otorgar los gastos de representación para el alcalde Municipal con dos votos en contra y tres abstenciones por parte del 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio, 4º regidor propietario señor Osear Armando Reyes Gonzales y del síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** La suscrita municipalidad en vista de que no se cuenta con los fondos suficientes para poder hacer una nivelación de salarios considera que es necesario mantener los sueldos tal cual están. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** La suscrita municipalidad en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal autoriza al señor José Agustín Zelaya Velásquez en su calidad de Alcalde Municipal para que celebre contrato de suministro de combustible y lubricantes del año 2022 con el señor Edgar Antonio Avilés Alvarenga, propietario de Estación de Avilés, Contratación del suministro de combustible, por un monto de treinta y cinco mil 00/100 dólares (US\$35,000.00). De los estados unidos de américa. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** La bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura presenta solicitud recibida de una alumna para optar por una beca Estudiantil, para la Universidad Gerardo Barrio. A los cuales se les ha realizado Estudio socioeconómico, verificación de vivienda. La alumna es la Siguiete: Alba Luz Cisneros Ortez, Por tanto, esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y comunicarle a Sandra Mabel Cortez de Helena Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura queda pendiente porque no presenta el cuadro de





notas finales y el estudio socioeconómico de la alumna: Alba Luz Cisneros Ortez, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita, el pago correspondiente a la matrícula y primera cuota del ciclo uno 2022; de los alumnos becados en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios por un monto de un mil ciento sesenta y cuatro 50/100 dólares (US\$1,164.50), municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado la solicitud y con los alumnos que tienen menos de ocho se tendrá una reunión con ellos y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de un mil ciento sesenta y cuatro 50/100 dólares (US\$1,164.50), correspondientes a la matrícula y primera cuota del ciclo uno 2022 a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (UGB) aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal Vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238, del Banco Hipotecario, Agencia Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** EL Tec. José Ricardo Cerna Ascencio encargado de la unidad de gestión Documental y Archivo Municipal y Encargado de Presupuestario, solicita autorización para realizar todas las reprogramaciones durante el año 2022 Vigente del presupuesto municipal. Por tanto, esta municipalidad con síes votos a favor **ACUERDA:** La suscrita municipalidad considerando que una de las funciones dentro del Sistema SAFIM, es realizar reprogramaciones constantes en los rubros específicos para la realización de solicitudes presupuestarias por lo cual autoriza al Tec. José Ricardo Cernas Ascencio encargado de la unidad de gestión Documental y Archivo Municipal y Encargado de Presupuestario, todas las reprogramaciones necesarias durante el año 2022. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Otorgar el permiso a la señora **ZOILA ESPERANZA ALVARADO DE MACHADO**, mayor de edad de oficios domésticos, con documento único de identidad número: _____ y número de identidad tributaria:

_____, para que pueda vender comida y cervezas; durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el sector de Cantón Iglesia Vieja, del municipio de San Dionisio, departamento de Usulután. La señora **ZOILA ESPERANZA ALVARADO DE MACHADO** será responsable de su funcionamiento ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** La suscrita municipaliza autoriza al tesorero municipal Técnico Alexis Otoniel Meléndez, para realizar traslado de fondos de la cuenta de 75% FODES N° 00160152560, a la cuenta Libre Disponibilidad N° 00160161033, por la cantidad de treinta mil seiscientos ochenta 20/100 dólares (US\$ 30,680.20), ya que fue el depósito por el Ministerio de Hacienda el pasado 21 de diciembre del 2021 El Técnico Alexis Otoniel Meléndez tesorero municipal solicita autorización para realizar traslado de fondos de la cuenta de 75% FODES N° 00160152560, a la cuenta Libre Disponibilidad N° 00160161033, por





la cantidad de treinta mil seiscientos ochenta 20/100 dólares (US\$ 30,680.20), ya que fue el depósito por el Ministerio de Hacienda el pasado 21 de diciembre del 2021. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA:** La suscrita municipalidad haciendo uso de sus facultades constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal dar por recibido el informe presentado por el Técnico Alexi Otoniel Meléndez tesorero municipal sobre el estado de los fondos de las diferentes cuentas financieras que esta municipalidad posee en la agencia del Banco Hipotecario de Usulután. Siendo estos los saldos iniciales para el año 2022.

**TOTAL, DE EGRESOS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS HABILITADOS EN EL AÑO 2021
Y SALDOS DE CUENTAS MADRES DE ESTA MUNICIPALIDAD**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO	TOTAL, INYECTADO A LA FECHA	TOTAL, DE EGRESOS	SALDO ACTUAL
Asfaltado de calle al eje, Cantón Mundo Nuevo LD	\$50,300.00	\$50,300.00	\$14,380.09	\$35,919.91
Adoquinado calle San Lorenzo LD	\$100,000.00	\$100,000.00	\$37,236.28	\$62,431.28
Proyecto Agua Potable 2021 Cas. El Mechudo LD	\$30,671.65	\$30,671.65	\$26,694.65	\$3,948.10
Mejoramiento de Iluminación de parques municipales	\$21,987.22	\$21,987.22	\$16,975.82	\$4,552.78
Construcción de Viviendas LD	\$9,000.00	\$9,000.00	\$7,708.08	\$1,087.55
Construcción de graderios de cancha de futbol Playa, Isla Rancho Viejo	\$17,500.00	\$17,500.00	\$13,672.29	\$3,537.44
Fiestas Navideñas y Fin de año	\$28,800.00	\$28,800.00	\$14,637.75	\$14,155.97

**FONDOS DE PROYECTOS HABILITADOS (PERFILES) DE LA CUENTA LIBRE
DISPONIBILIDAD.
A CONTINUACION SE ANEXA CADA UNA DE LA CUENTAS HABILITADAS CON UN SALDO
ACTUAL HASTA LA FECHA 03/01/2022**

NOMBRE DEL PERFIL	MONTO APROBADO	TOTAL, INYECTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL
-------------------	----------------	-----------------------------	--------------





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Mantenimiento y limpieza de calles, canaletas y quebradas en zona urbana, Semi urbana y rural del municipio de San Dionisio.	\$26,000.00	\$26,000.00	\$4,081.78
Fomento del deporte en el municipio de San Dionisio, departamento de Usulután.	\$43,445.60	\$43,445.60	\$6,421.17
Recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del municipio de San Dionisio, departamento de Usulután.	\$40,803.77	\$23,230.00	\$134.07
Transporte de emergencia de salud en Ambulancia municipalidad de San Dionisio, Usulután	\$17,892.33	\$8,000.00	\$3,631.81
Perfil de convivencia social y prevención de la violencia en el municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, año 2021.	\$16,000.00	\$4,000.00	\$2,468.09
Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura en el municipio de San Dionisio, Usulután.	\$58,946.00	\$58,946.00	\$23,848.17

SALDOS FINANCIEROS EN CUENTAS MADRES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Nombre de la cuenta	Saldo a la fecha
Libre Disponibilidad	\$381,395.73
Fondos Propios	\$352.14

En vista de lo antes mencionado, este concejo en uso de sus facultades constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Dar por recibido el informe presentado por el tesorero municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García solicita se realice pago a la empresa **NETO SPORT** por un monto de tres mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (US\$3,244.00); se hace referencia de que esta deuda fue dejada por la administración anterior y no se procedió a su cancelación ya que no habían fondos debido a la pandemia del COVID-19 el cual afecto grandemente a la economía pero que el concejo de la administración actual no tomo la decisión de cancelarla al momento que tomaron posesión por la razón que no existían documentos de respaldo suficientes para proceder a cancelar la deuda, el Sr. José Ernesto Maravilla Turcios (propietario de **NETO SPORT**) al conocer este requisito procedió a completar la documentación de respaldo necesaria para que se efectuó dicho pago y lo entrego a la UACI donde se verifico que estuviera completa. En vista de lo antes mencionado, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA**: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de tres mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (US\$3,244.00); al señor José Ernesto Maravilla Turcios, propietario de **NETO SPORT**, por deuda dejada por la administración anterior. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación





debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N°00160161033, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Jefe UAC, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita se autorice la compra de papel higiénico y atomizador para eliminar insectos el cual será utilizado por personal de la alcaldía de esta municipalidad por un total de noventa y dos 00/100 dólares (US\$92.00). Por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a favor. **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de noventa y dos 00/100 dólares (US\$92.00), al señor Geovanni Aristides Herrera Lovos, por la compra de 12 fardos de papel Scott rinde Max, 5 sapolio azul 360.ml y 5 sapolio rojo 360 mi. para uso del personal de esta municipalidad. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En cumplimiento de la normativa legal establecida en el art. 40 inciso “b” de la LACAP en relación con el art. 59 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (RELACAP), Jefe UACI presenta cuadro de oferta económica del profesional independiente Arq. Cesar Manuel Parada Meraz para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL AREA SEMI-URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** por un monto de 4.0% sobre el monto de la ejecución,

Nº	NOMBRE	VALOR EN DOLARES
1.0	ARQ. CESAR MANUEL PARADA MERAZ.	4.0% DEL MONTO
		TOTAL DE EJECUCION

Por tanto, en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la recomendación por parte del jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua la cual dice: **OFERTA GANADORA:** teniendo como base legal el art. 40 incisos “b” de la LACAP en relación con art. 59 del RELACAP y la cotización realizada por el profesional independiente, esta unidad recomienda a este concejo municipal adjudicarle la prestación de servicios profesionales del proyecto en referencia al **ARQUITECTO CESAR MANUEL PARADA MERAZ**, por un monto de **CUATRO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE EJECUCION. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta perfiles para que sean aprobados por el concejo municipal y puedan desarrollarse en el transcurso del presente año 2022 como también la autorización al tesorero municipal para la creación de la cuenta del perfil de la Niñez y Adolescencia, Por tanto esta municipalidad en uso de sus facultades legales constitucionales y





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



de conformidad con lo establecido en el código municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar los perfiles siguientes:

NOMBRE DE PERFIL	MONTO
TRANSPORTE DE EMERGENCIA DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO 2022	\$7,788.00
CONVIVENCIA SOCIAL Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, USULUTAN DEL AÑO 2022	\$8,000.00
EDUCACION, SALUD COMUNITARIA, ARTE Y CULTURA	\$50,000.00
LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$8,700.00
RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$39,768.11
APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN GASTOS FUNEBRES	\$9,000.00
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, CANALETAS Y QUEBRADAS EN LA ZONA URBANA, SEMI URBANA, Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO 2022	\$30,000.00

Aprobándose en todas sus partes cada uno de los perfiles sin modificación alguna, autorizando al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz; para que realice los trámites correspondientes para la apertura de la cuenta denominada **Municipalidad de San Dionisio/ Niñez y Adolescencia 2022 LD**, con una apertura de cinco mil 00/100 dólares (US\$5,000.00) de los estados unidos de américa hasta un monto máximo de ocho mil setecientos 00/100 dólares (US\$8,700.00), de los estados unidos de américa; en el Banco Hipotecario agencia Usulután, los refrendarios serán el señor Josu Agustín Zelaya alcalde municipal, señor William Antonio Padilla regidor suplente, indispensable la del tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, presenta cotización de la empresa ECONOPARTS por un monto de treientos treinta 71/100 dólares (US\$330.71) referentes a la compra de repuestos para que se proceda a reparar el vehículo oficial de la alcaldía (HILUX 4X4 DOBLE CABINA 2012). En vista de lo antes mencionado, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con síes votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de treientos treinta 71/100 dólares (US\$330.71), a ALINA LTDA DE C.V. Por la





compra de 1 kit distribución (1 faja y 1 tensores), 1 tensor hidráulico de faja y 2 amortiguadores delantero DER/129. Para el vehículo oficial de la alcaldía (HILUX 4X4 DOBLE CABINA 2012), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización de la ferretería el amigo por un monto de treientos diecinueve 50/100 dólares (US\$319.50) para la compra de pintura y brocha la cual será utilizada por el comité de **FIESTAS TURÍSTICAS DE ISLA LA PIRRAYA** para pintar la cancha de fútbol playa de Isla La Pirraya, por tanto, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad. Que a través del deporte se busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los niños y jóvenes del municipio mediante una práctica deportiva de alta calidad dirigida y organizada, contribuyendo a su formación integral y en particular, cultivando valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, dentro del marco de la disciplina del fútbol. Con seis votos A favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague La erogación de treientos diecinueve 50/100 dólares (US\$319.50), a nombre de Osear Armando Panameño Avalos, propietario de **AGROFERRETERIA EL AMIGO**. Por la compra de pintura y brochas las cuales serán utilizadas pintar la cancha de Fútbol Playa de Isla La Pirraya, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238, del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se autorice pago al señor Marden Saúl Ramos Gómez por servicios realizados de reparación de aire acondicionado en aire tipo central de 60,000 BTU, cambio de termostato digital y cambio de 3 losetas por un monto de doscientos treinta y cinco 00/100 dólares (US\$235.00).en vista de lo antes mencionado, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos treinta y cinco 00/100 dólares (US\$235.00).al señor Marden Saúl Ramos Gómez, quien se identifica con documento único de identidad número: 05538703-3, por reparación de are tipo central de 60,000 btu, cambio de termostato digital y cambio de 3 losetas. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** Hermanas de la Providencia, El Salvador caserío la Papatota, Cantón San Marcos Lempa. Solicitan a este concejo ayuda para dos proyectos que se ejecutaran





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



este año, el primero tiene relación con la construcción de 20 letrinas aboneras para 10 familias en el Cantón Isla Rancho Viejo, pertenecientes a la Isla Madre Sal; el segundo proyecto con la construcción de un inmueble para el encuentro y trabajo con las los becados del Programa de Becas Providencia; ubicado en el caserío la Pirraya de ña Isla San Sebastián, junto con una clínica de atención psi lógica. La suscrita municipalidad en vista de lo antes mencionado y con seis votos a favor **ACUERDA:** aprobara el trasporte para el traslado de los materiales que serán utilizados para la construcción de 10 letrinas aboneras en el Cantón Isla Rancho Viejo, pertenecientes a la Isla Madre Sal; y para la construcción de un inmueble para el encuentro y trabajo con las los becados del Programa de Becas Providencia; ubicado en el caserío la Pirraya de ña Isla San Sebastián, junto con una clínica de atención psi lógica. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** La Bachiller Fidelina de Jesús Romero de Cruz encargada de la unidad de la mujer, solicita a este concejo la compra de una impresora, una silla secretarial y un teléfono de escritorio, ya que no cuenta con dicho equipo el cual es vital importancia para la realización de sus labores. Este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y se gira orden al jefe de UACI, para que verifique si está dentro del presupuesto presentado por la unidad y luego que cotece y presente la compra. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El señor José Benjamín Martínez, habitante de cantón San Francisco, de calle principal al portón el cinco sobre el puente el rio Cucurucu, solicita trasporte para los días jueves 10 de enero del 2022, martes 25 de enero de 2022 y lunes 14 de febrero de 2022. Las cuales son consultas médicas a San Vicente y San Salvador, la suscrita municipalidad en su propósito de cuidar y velar por el bienestar de los habitantes de las diferentes comunidades del municipio de San Dionisio, con sies votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobar el trasporte para el día 10 de enero a san Vicente, los demás días no se podría brindar el trasporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Registro Familiar solicita autorización para el asentamiento del señor: **GENDRIS FABRICIO**, ya habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 45 del folio 170 del año 1,983, por tanto El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley de reposiciones de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la reposición de la partida de nacimiento la cual dice: yo, **GENDRIS FABRICIO**, expongo, que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 45 folio 170 del año de 1,983 y con conformidad al artículo cincuenta y siete de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y libros del Registro del Estado Familiar, atentamente le pido admitirme la presente solicitado y darle cumplimiento al trámite respectivo. Acompaño a mi solicitud, certificación de la partida de nacimiento a nombre **GENDRIS FABRICIO**, quien nació el día 23 de abril de 1,983 en el Barrio La Parroquia de esta población, siendo hijo(a) de **José Antonio Bermúdez Torres** y de **Rita Teonila Bonilla**; dicha certificación fue extendida el 03 de enero del año 2022 San Dionisio, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Registro Familiar solicita autorización para el asentamiento del señor: **ALBERTO**





ANTONIO BONILLA BERMUDEZ, ya habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 138 del folio 98 del año 1,981, por tanto El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley de reposiciones de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la reposición de la partida de nacimiento la cual dice: yo, **GENDRIS FABRICIO**, expongo, que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 138 folio 98 del año de 1,981 y con conformidad al artículo cincuenta y siete de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y libros del Registro del Estado Familiar, atentamente le pido admitirme la presente solicitado y darle cumplimiento al trámite respectivo. Acompaño a mi solicitud, certificación de la partida de nacimiento a nombre, **ALBERTO ANTONIO BONILLA BERMUDEZ**, quien nació el día 10 de septiembre de 1,981 en el Barrio La Parroquia de esta población, siendo hijo(a) de **José Antonio Bermúdez Torres y de Rita Teonila Bonilla**; dicha certificación fue extendida el 03 de enero del año 2022 San Dionisio, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** Lic. Mario Orrego encargado de la unidad de catastro solicita a este concejo una computadora de escritorio core i5, cuyas especificaciones sean actualizadas y de una impresora Epson L575 con especificaciones actualizadas con una memoria de 64 GB y un archivero, ya que es necesario contar con esto recursos para el buen funcionamiento del área de catastro, En vista de lo antes mencionado esta municipalidad con síes votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y girara orden al jefe de UACI, para que verifique si está dentro del presupuesto presentado por la unidad y luego que cotice UACI. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** La señora Susana Beatriz Robles de Isla San Sebastián, solicita trasporte terrestre para San Salvador al Hospital Bloom para el día 7 de enero de 2022 a las 3:30am. Con el propósito de cuidar por el bienestar de nuestros habitantes esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el trasporte para la señora Susana Beatriz Robles de Isla San Sebastián, el día 7 de enero a las 3:30am. Al Hospital Benjamín Bloom. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Autorización de gasto para inauguración de proyectos denominados “**INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A CASERÍO EL MECHUDO, CANTÓN MUNDO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.**” y “**ASFALTADO EN CALLE CASERIO EL EJE, CANTÓN MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”, Por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con síes votos a favor **ACUERDA:** Dar por aprobado y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00), el cual será emitido a nombre de tesorería por inauguración de proyectos denominados “**INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A CASERÍO EL MECHUDO, CANTÓN MUNDO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.**” y “**ASFALTADO EN CALLE CASERIO EL EJE, CANTÓN MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE**



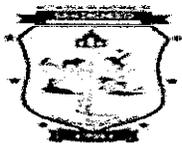


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



USULUTÁN”, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N°00160161033, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, presenta cotización de la ferretería el amigo por un monto de treientos diecinueve 50/100 dólares (US\$319.50) para la compra de pintura y brocha la cual será utilizada por el comité de **FIESTAS TURÍSTICAS DE ISLA LA PIRRAYA** para pintar la cancha de futbol playa de Isla La Pirraya. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad. Que a través del deporte se busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los niños y jóvenes del municipio mediante una práctica deportiva de alta calidad dirigida y organizada, contribuyendo a su formación integral y en particular, cultivando valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, dentro del marco de la disciplina del fútbol. Con sés votos a favor esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de treientos diecinueve 50/100 dólares (US\$319.50) a nombre del señor Osear Armando Panameño Avalos propietario de **AGROFERRETERIA EL AMIGO**. Por la compra de 4 brochas 4 pretul, 10 galones esmalte alquidico Ce- Dura C-Blanco, 10 galones esmalte alquidico C- Dura C azul, 2 galones esmalte alquidico C- Dura C- Marfil y 3 galones esmalte alquido C- Dura C- aqua. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238, del Banco Hipotecario, Agencia Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** A esta municipalidad se ha presentado la señora: **ANGELICA MARIA RIVAS SANCHEZ**, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número: ; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío La Colonia de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de enero de dos mil veintidós; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **ANGELICA MARIA RIVAS SANCHEZ** será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19 Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presenta constancia en la alcaldía municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintidós, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** La suscrita municipalidad considerando la renuncia voluntaria del síndico municipal Lic. Juan Antonio Bermales Chavarría, a su cargo de jefe de personal presentada a este concejo el día 15 de





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



diciembre del 2021 acuerdo numero 20 acta numero 34 por tanto este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad con lo establecido en el código municipal con cinco votos a favor designan al 4º regidor propietario Oscar Armando Reyes Gonzales para que sea el jefe de personal interino durante los meses de enero y febrero del 2022. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Se recibe el Plan Operativo Anual 2022 de cada una de las unidades de ésta Alcaldía Municipal, ésta municipalidad, en uso de sus facultades legales; **ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), de las unidades siguientes: Unidad Ambiental Municipal (UAM), Unidad Municipal de la Mujer (UMM), Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), Promoción Social, Contabilidad, Registro del Estado Familiar (REF), Cuentas Corrientes y Catastro, Colecturía, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Tesorería (UT), Prom. Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura (PESCAC), Unidad de la Niñez y Adolescencia (UNA), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que se ejecuten durante el año dos mil veintidós, en el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita se efectúe pago por un monto de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00) al señor Saul Eliseo Moya Bermúdez, por 2 camionadas de piedra la cual se utilizara como base en la construcción de graderíos los cuales se están realizando bajo el proyecto denominado “Construcción de graderíos de cancha de futbol playa isla rancho viejo” por tanto esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00) al señor Saul Eliseo Moya Bermúdez, quien se identifica con documento único de identidad número: _____, por compra de 2 camionadas de piedra la cual se utilizara como base en la construcción de graderíos los cuales se están realizando bajo el proyecto denominado “Construcción de graderíos de cancha de futbol playa isla rancho viejo”. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Construcción de graderíos de cancha Futbol playa Isla Rancho Viejo LD N° 00160162579, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría
Síndico Municipal

Luis Cesar Beltrán Matinés
Regidora Propietario

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio.
Regidor Propietario.

Osear Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor Propietario

William Antonio Padilla
Regidor suplente .

Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidora Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidor Suplente





ACTA NUMERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día doce de enero de dos mil veintidós, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que hagan las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: Síndico Municipal solicita que se deje en firme postura del Concejo Municipal sobre las causas de no pagar los préstamos internos GOES.

CONSIDERANDO: 1- que el dinero venía explícitamente para cubrir necesidades suscitadas a causa de las tormentas Amanda y Cristóbal, como también la emergencia COVID- 19; y el que el concejo municipal anterior utilizó para rubros que no eran cubiertos por dichos fondos. 2- De igual manera, el concejo municipal anterior tenía conocimiento que estos préstamos no eran adecuados, por nota de la en ese entonces tesorera municipal. 3- Según acuerdo número siete, acta ciento cuarenta y uno del año dos mil veintiuno, el cual dice de la siguiente manera: La tesorera municipal informa que los préstamos que se están realizando del fondo para atender la emergencia por COVID-19 y tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por no tener que ver con la emergencia, no son legales, esto lo hace por recomendación recibida de Auditores de la Corte de Cuentas de la República, esta municipalidad acuerda: dar por recibida la información que presenta la tesorera comuníquese. En vista de lo antes mencionado y tomando en cuenta dicha recomendación, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con cinco votos a favor y dos abstenciones una por la segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez y la segunda por el tercer regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud presentada por el síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, que esta municipalidad no está obligada a cancelar los préstamos a GOES, sustentado en lo anteriormente escrito y mencionado. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** Se solicita a este concejo la aprobación del pago de combustible y cambios de aceite de vehículos correspondientes a diciembre del año en curso por la cantidad de setecientos veintinueve 35/100 dólares (U \$729.35); a la estación de suministro de servicios AVILES, por tanto, esta municipalidad con

cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario señor Julio Alberto





Torres Osorio. Y con seis votos a favor solo en Desechos Sólidos; por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal **ACUERDA:** En lo sucesivo en base al Artículo 91 del Código Municipal se faculta al Tesorero Municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de setecientos veintinueve 35/100 dólares (US\$729.35); según detalle presentado a continuación, Aplicándose a las partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de las siguientes cuentas: Hilux treientos noventa y dos 19/100 dólares (US\$392.19), Moto lavadora cuarenta y cuatro 81/100 dólares (US\$44.81) Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 001650142594; Desechos Sólidos doscientos treinta y cuatro 35/100 dólares (US\$234.35), Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos LD N° 00160161173; Riego de estadio cincuenta y ocho 00/100 dólares (US\$58.00), Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte LD N° 00160161165, aplicándose a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente y se comprobara mediante documentación debidamente legalizada, del Banco Hipotecario de Agencia de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Se solicita pago diciembre por mantenimiento de mini estadio, al señor Marvin Antonio Morataya Guzmán, por un monto de sesenta y seis dólares 68/100 (US\$66.68), menos los descuentos correspondientes. Por tanto, esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga efectivo el pago del señor Antonio Morataya Guzmán, quien se identifica con documento único de identidad número: -1 por la cantidad de sesenta y seis dólares 68/100 (US\$66.68), por trabajos de limpieza realizados en el mes de diciembre del año 2021, en el mini estadio de San Dionisio. Aplicándose a las partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos del perfil de deportes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se solicita pago diciembre por mantenimiento de mini estadio, al señor Marvin Antonio Morataya Guzmán, por un monto de sesenta y seis dólares 68/100 (US\$66.68), menos los descuentos correspondientes. Por tanto, esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga efectivo el pago del señor Antonio Morataya Guzmán, quien se identifica con documento único de identidad número por la cantidad de sesenta y seis dólares 68/100 (US\$66.68), por trabajos de limpieza realizados en el mes de enero del año 2022, en el mini estadio de San Dionisio. Aplicándose a las partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos del perfil de deportes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, como encargado de alumbrado público, solicita la compra de 60 DRIVERS Y 60 FOTOCELDAS. Por tanto, la esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Se da por recibida y aprobada la solicitud presentada por el síndico municipal aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Fondos Propios, **COMUNIQUESE.**





ACUERDO NÚMERO SEIS: La señora Ana Mercedes Granados Chavarría, quien se identifica con documento único de identidad número: _____ hace constar a este concejo municipal que hace el traspaso de la Licencia de ventas de Bebidas alcohólicas a la señora Ana Edilia Granados, quien cumple con los requisitos establecidos en la ley reguladora ...procede y se identifica con documento único de identidad número: _____ ; el referido establecimiento

está ubicado en el Cantón Isja La Pirraya, aproximadamente doscientos metros al norte del tanque de agua potable. La señora Ana Edilia Granados, será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; con seis votos a favor

ACUERDA: Refrendar la Licencia a la señora, Ana Edilia Granados, quien se identifica con documento único de identidad número: _____ ; el referido establecimiento está ubicado en el Cantón Isla La Pirraya, aproximadamente doscientos metros al norte del tanque de agua potable. La señora Ana Edilia Granados, A quien, además, se le concede el traspaso de vetas de cervezas, anteriormente registrado a nombre de Ana Mercedes Granado Chavarría, en la dirección anteriormente mencionada. Quien será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNIQUESE,**

ACUERDO NÚMERO SIETE: La asociación de desarrollo comunal la Hermandad Caserío El Refugio, del municipio de San Dionisio (ADESCOLH), solicita a este concejo la realización de dos proyectos los cuales mencionamos a continuación; 1- La Introducción de Agua Potable en el Caserío EL REFUGIO, ya que desde el año 2020 contamos con un pozo perforado pero el proceso del proyecto no se siguió. 2- El Balastado, conformado, cunetado y compactado del Caserío El REFUGIO. Por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud de La asociación de desarrollo comunal la Hermandad Caserío El Refugio, del municipio de San Dionisio (ADESCOLH), y delegar una comisión por parte del jefe de personal cuarto regidor propietario Osear Armando Reyes González. **COMUNIQUESE,**

ACUERDO NÚMERO OCHO: Dar por recibido y remitido a sesión de concejo municipal, La Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable de San Dionisio (ACASAP), presenta acta de reestructuración a este concejo municipal para darle lectura. La Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable de San Dionisio (ACASAP), de esta jurisdicción, fundada el dieciséis de julio del año dos mil siete, está legalmente constituida; habiéndosele otorgado el carácter de Persona Jurídica por esta municipalidad el dieciocho de julio de dos mil siete, encontrándose registrada en el Libro de Asociaciones Comunales que esta Alcaldía lleva, habiendo publicado sus Estatutos en el Diario Oficial número 163 Tomo N° 376 de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, y publicado las modificaciones en el Diario Oficial número 240, Tomo 389 de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, y ha reestructurado su junta Directiva, para el período del uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, de acuerdo a sus Estatutos; el día diecisiete de diciembre de dos mil veintuno en Asamblea General, quedando integrada por las siguientes personas:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
 TELEFONO: 2632-0600



Presidente: José Antonio Montoya Granados
 Vice-Presidenta: Alba Elizabeth Quintanilla de Duran
 Secretario: Manuel de Jesús Juárez
 Tesorero: Mauricio Orlando Bonilla Alvarado
 Síndico: Salvador Antonio Liberato Villalta
 Vocales:

- 1° Ana María Rodríguez Zelaya
- 2° Luis Alonso Araujo González
- 3° Evelin Marisa Ramírez Muñoz
- 4° Fredis Meléndez Larios
- 5° José Guadalupe Serrano
- 6° Mauricio Antonio Bermúdez Joya

Y previa mente el alcalde municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez realice la juramentación y se entregara credenciales **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO NUEVE:** La empresa de telefonía e internet TIGO solicita a este concejo la autorización para realizar trabajo de cableado e instalación de 31 postes metálicos de 8 metros de altura presentado presupuesto de inversión de acuerdo al plano:

DE SCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	SERVICIOS
Postes nuevos	U	31	\$3,322.29	\$ 343.78
Cable	Km	3	\$1,575.01	\$1,200.00
TOTAL			\$4,897.40	\$4,897.40

Por tanto, este concejo en uso de sus facultades constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y convocar a la empresa TIGO, a la siguiente reunión de concejo **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Casa de la Cultura, Mario Daniel Guerrero Vásquez Auxiliar de Proy. Arte y Cultura, Raquel del Carmen Serrano de Ayala encargada de la Niñez y Adolescencia y Fidelina de Jesús Romero de Cruz encargada de la Unidad de La Mujer. Hacen la solicitud a este concejo de lo siguiente: un lavadero con su respectiva conexión de agua potable, material e implemento de limpieza, reparación de las puertas de las oficinas y baños, de igual manera solicitan que se retire el equipo descargado, ya auditado, y el no auditado; porque genera aglomeración y crea insectos, lo cual tiene consecuencias, enfermedades para el personal de la casa de la cultura como para los usuarios. Anexo solicitud. Por tanto, esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido revisar el inventario, que coordine jefe de personal con respecto a los documentos y que cotice UACI, con respecto a las compras y presentarla en la siguiente reunión de concejo, **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO ONCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita la primera fumigación en el municipio de San Dionisio, en las siguientes: Colonia Altos de la ceiba N° 1 Y N° 2, Colonia San Lorenzo, Colonia Santa Marta uno y dos,





Barrio Candelaria, Barrio la Parroquia, Barrio el Centro, Caserío La Pampas y un aparte el caserío la soledad ya que se han dado casos de dengue en lo que es colonia altos de la ceiba y para seguir evitando que se siga propagando esta enfermedad y también hacer limpieza en los drenajes y cunetas de la colonia altos de la ceiba y casco urbano ya que por acumulación de basura y sedimento de las construcciones se retienen y esto conlleva a los criaderos de zancudo y al mal olor que tienen que soportar los habitantes y las personas que nos visitan Anexo plan de fumigación y fotografías de las cunetas a intervenir. Por tanto, esta municipalidad por votación unánime **ACUERDA:** Autorizar el pago de la planilla de fumigación por un monto de cien 00/100 dólares (US\$100.00), en concepto de pago por fumigación en las siguientes comunidades. Colonia Altos de la ceiba N° 1 Y N° 2, Colonia San Lorenzo, Colonia Santa Marta uno y dos, Barrio Candelaria, Barrio la Parroquia, Barrio el Centro, Caserío La Pampas y un aparte el caserío la soledad; por casos de dengue con el propósito de evitar su propagación, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte Y Cultura LD N° 00160161238 del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DOCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita un taller de piñatería para mujeres y hombres adultos, la inscripción sería para un aproximando de 20 a 25 personas para que puedan tener una iniciativa para su propio emprendimiento. Y con lo aprendido lo puedan poner en práctica y así en las fiestas patronales sean ellos los proveedores de las piñatas para dichas fiestas. Y para impartir dicho taller, se le ha propuesto a la señora Sandra Guadalupe Romero de Gavidia, de cantón San Francisco ya que ella es una emprendedora del Municipio en la realización de piñatas y ella con el mayor de los gustos me ha manifestado que lo puede impartir por un valor de \$200.00 libres de renta por un mes, 3 veces a la semana. Poniendo todo el material la Municipalidad del proyecto de Educación, salud comunitaria, Arte y Culturas. Si ustedes están de acuerdo con lo antes mencionado. Por tanto, esta municipalidad por votación unánime **ACUERDA:** Se da por recibido y el jefe de personal el cuarto regidor suplente Osear Armando Reyes González coordinara sobre el tema para tomar una mejor decisión después de gestionar con diferentes instituciones. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO TRECE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura Por medio de la presente informo de dos alumnos que solicitan beca, para la Universidad Gerardo Barrio, en la cual anexo las notas y estudio socioeconómico de la alumna Alba Luz Cisneros ya que del otro alumno ya había sido pasado en diciembre de 2021. También mencionar que si se les aprueba dicha petición se les hará el proceso de matriculación y pago en esta semana ya que entrarían a sus respectivas clases el 17 de corriente. Por tanto, esta municipalidad con el propósito de que los jóvenes se desarrollen profesionalmente, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de la alumna Alba Luz Cisneros, quedando pendiente la de Zulma Andrea Rodríguez, cabe mencionar que a las 3.00pm se retiró el tercer regidor propietario señor Julio Alberto Torres quedando como propietario el señor Marlon Leonel Lainez Pineda para que haga las





veces de propietario como lo establece el código municipal. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura Por medio de la presente solicito un taller de informática básica para jóvenes que cuentan con una computadora propia o de las que la ha proporcionado la el gobierno, realizándolo con número de jóvenes de 20 a 25 para que ellos puedan tener mayor conocimiento en todo lo relacionado a informática. El cual se trataría desde Que es una computadora, hasta el uso de herramienta de procesamiento de texto y también como desarmar un pe y como armarla, el taller estaría dirigido por un Ingeniero consultor informático, el cual estaría ganado \$300.00 menos renta, por un mes, 3 veces a la semana. Esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y se delega al jefe de personal cuarto regidor propietario Osear Armando Reyes González, para que acompañe a la bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la Prom. De Educación, salud Comunitaria, Arte y Cultura, a realizar las diferentes gestiones con las instituciones correspondientes. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro de oferta económica para la formulación de la carpeta técnica del proyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO LOS HELENA, DE CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**.

Nº	NOMBRE	VALOR EN DOLRES
1.0	ARQ. CASAR MANUEL PARADA MERAZ.	4.0% DEL MONTO TOTAL DE EJECUCION.

OFERTA GANADORA: teniendo como base legal el art.40 incisos “b” de la Ley LACAP en relación con el art. 59 de la ley RELACAP y la cotización realizada por el profesional independiente, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), recomienda a este concejo municipal adjudicarle la presentación de servicios profesionales del proyecto en referencia al ARQUITECTO CESAR MANUEL PARADA MERAZ, por un monto de CUATRO PORCIENTO (4.0%) DEL MONTO TOTAL DE EJECUCION. Por tanto, en vista de lo antes mencionado y por unanimidad esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la adjudicación por parte del Ing. William Dagoberto Paniagua Jefe de UACI. La contratación del Arq. CESAR MANUEL PARADA MERAZ, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO LOS HELENA, DE CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**. Cabe mencionar que a las 3:45pm se retiró de la reunión el alcalde municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, por motivos personales quedando como propietario el señor William Antonio Padilla, regidor suplente para que presida la reunión, **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** Jefe UACI. Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro de oferta económica para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN**





EL CASERIO EL REFUGIO, DE CANTON IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"

Nº	NOMBRE	VALOR EN DOLORES
1.0	ARQ. ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO	40% DEL MONTO TOTAL DE EJECUCION.

OFERTA GANADORA: teniendo como base legal el art. 40 incisos "b" de la ley LACAP en relación con el art.59 de la ley RELACAP y la cotización realizad por el profesional independiente, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), recomienda a este concejo municipal adjudicar le la presentación de servicios profesionales del en referencia al **ARQUITECTO ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO**, por un monto de **CUATRAO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE EJECUCION**. Por tanto, en vista de lo antes mencionado y esta municipalidad con cinco votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la adjudicación por parte del Ing. William Dagoberto Paniagua Jefe de UACI. La contratación del Arq. **ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO** para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO EL REFUGIO, DE CANTON IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN". COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro comparativo de precios referentes a Ferretería el Baratillo por un monto de \$2,500.00 y de Galvaniza por un monto de \$2,444.47 para la compra de lámina y materiales los cuales se utilizarán para realizar apoyo al Centro Escolar Caserío Mundo Nuevo, Cantón San Francisco, Municipio de San Dionisio.

Nº	NOMBRE	VALOR EN DOLRES
1.0	FERRETERIA GALVANISA	\$ 2,444.47
2.0	FERRETERIA EL BARATILLO	\$ 2,500.00

El cuadro presentado anteriormente hace referencia a la **FERRETERIA GALVANISA Y FERRETERIA EL BARRATILLO**, en la que se observa que Ferretería Galvaniza tiene un precio más bajo, sin embargo, en la cotización de Ferretería El Baratillo, se puede observar que los precios son más altos pero ofertan todos los materiales mientras que en Ferretería Galvaniza no ofertan todos los materiales los cuales son necesarios para el buen funcionamiento del centro escolar Caserío Mundo Nuevo, Cantón San Francisco, San Dionisio. Por tanto esta municipalidad con cinco votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y se le hará una invitación a la directora de Centro Escolar Caserío Mundo Nuevo, Cantón San Francisco, para la próxima reunión de este concejo a las 11:00am. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro comparativo de oferta económica para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado





“CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN CANTON ISLA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN. COMUNIQUESE,

Nº	NOMBRE	VALOR PORCENTUAL
1.0	HERGON SA DE C.V.	5.2%
2.0	INVERSION Y CONSULTORIA SOSTENIBLE S.A DE C.V.	3.6%
3.0	PROYECTO E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V.	5.5%

OFERTA GANADORA: teniendo como base legal el art. 126 de la ley LACAP, en relación con el art 90 inciso “b” de la ley RELACAP y las cotizaciones realizadas por las empresas, la Unidad de Adquisiciones y Contracciones Institucionales (UACI), a este concejo municipal adjudicarle la formulación de la carpeta técnica del proyecto en referencia a la sociedad: **INVERSIONES Y CONSULTORIA SOSTENIBLES S.A DE C.V.** por un monto del tres (3.6%) por ciento sobre resultante de la ejecución de la obra para el proyecto. Por tanto esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la sugerencia del Jefe de UACI, para que **INVERSIONES Y CONSULTORIA SOSTENIBLES S.A DE C.V.** realice la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN CANTON ISLA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta carpeta técnica la cual fue formulada por la empresa **INVERSION Y CONSULTORÍA SOSTENIBLE SA DE CV** del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTÓN ISLA SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”** para que sea evaluada por el concejo municipal y si es aprobada proceder a realizar el pago por un monto de tres mil cuatrocientos setenta y tres 35/100 dólares (US\$3,473.35). La suscrita municipalidad después de evaluar la carpeta técnica la cual fue hecha por **INVERSION Y CONSULTORÍA SOSTENIBLE SA DE CV**, para el proyecto anteriormente mencionado. Con cinco votos a favor **ACUERDA:** Dar por aprobada en todas sus partes y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de tres mil cuatrocientos setenta y tres 35/100 dólares (US\$3,473.35). A nombre de **Inversiones y Consultoría Sostenible S.A DE C.V.**, Por finalización de Carpeta técnica referente al proyecto denominado. **“MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTÓN ISLA SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad Nº 00160161033, del Banco Hipotecario sucursal de Usulután. **COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, en representación de la comisión





evaluadora de ofertas en cumplimiento a la normativa legal establecida en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y después de evaluar la garantía de mantenimiento de ofertas, la documentación legal, técnica y financiera y verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de licitación remiten el informe de evaluación de ofertas para la selección de realizador del proyecto denominado: **LP/01/2021/AMSD “CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA DESDE CENTRO ESCOLAR CANTÓN IGLESIA VIEJA, HASTA EL DESVIÓ DE RAMÍREZ EN CANTÓN IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**. La suscrita municipalidad después de haber evaluado a los ofertantes con cinco votos a favor **ACUERDA: Aprobar al oferente V&V CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.**, Por cumplir con los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por el precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de ciento noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (US\$196,394.00) de los estados unidos de américa, incluyendo el Impuesto al valor agregado (IVA) y para un periodo de ejecución de 150 días calendario y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que realice los trámites necesarios para la apertura de la cuenta la cual se denominará **Municipalidad de San Dionisio/ Asfaltado Desvío Ramírez LD**, con un monto de apertura de **doscientos seis mil noventa y cuatro 00/100 dólares (US\$206,094.00) de los estados unidos de américa**, en el Banco Hipotecario agencia de Usulután, los refrendarios serán señor José Agustín Zelaya Velásquez alcalde municipal el Señor William Antonio Padilla regidor suplente, indispensable la del Tesorero Municipal Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, en cumplimiento a la normativa legal establecida en los art. 61, Art. 62 inciso 3 del Reglamento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), remite el cuadro comparativo de ofertas para la selección de supervisor externo del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA DESDE CENTRO ESCOLAR CANTÓN IGLESIA VIEJA, HASTA EL DESVIÓ DE RAMÍREZ EN CANTÓN IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**.

Nº	NOMBRE	VALOR EN DOLARES
1.0	CONSTRUCTORA REYES HERMANOS S.A DE C.V.	\$ 9,700.00
2.0	CONSTRUTORA INVERSIONES S.A DE C.V.	\$11,100.00
3.0	ARQUINOVA DISEÑO Y COSTRUCCION S.A.DE C.V.	\$11,940.00

OFERTA GANADORA: teniendo como base legal el art 40 incisos “b” de la ley LACAP en relación con el art. 59 de la ley RELACAP y de la cotización realizada por la empresa, la Unidad de Adquisiciones y contracciones, recomienda a este concejo municipal adjudicarle la prestación de servicios profesionales del proyecto en referente a la empresa **CONSTRUCTURA REYES Y HERMANOS S.A. DE C.V.** por un monto de nueve mil setecientos 00/100 dólares





(US\$9,700.00), Por tanto, esta municipalidad con cinco votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobar la sugerencia de UACI, en referente a la empresa CONSTRUCTURA REYES Y HERMANOS S.A. DE C.V. por un monto de nueve mil setecientos 00/100 dólares (US\$9,700.00), para que supervisor externo del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA DESDE CENTRO ESCOLAR CANTÓN IGLESIA VIEJA, HASTA EL DESVIÓ DE RAMÍREZ EN CANTÓN IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”.**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El señor José Benjamín Martínez, de calle principal al portón el cinco sobre el puente el río Cucurucu, solicita transporte, para un ingreso al hospital Santa Gertrudis, San Vicente, ya que me van a operar de los pies para estirarme los tendones para poder caminar, el día 24 de enero de 2022 y también solicitarles el transporte el día que me den el alta que sería si todo sale bien el 26 de enero. Esta municipalidad siempre buscando el bienestar de la población en general con cinco votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobar el transporte para un ingreso al hospital Santa Gertrudis, San Vicente al señor José Benjamín Martínez, el día 24 de enero del año en curso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Se ha presentado a esta municipalidad el señor: **VICTOR ARMANDO FLORES GUTIERREZ**, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 01821886-1; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío Churla del Cantón Iglesia Vieja de esta jurisdicción, durante los meses de enero hasta diciembre de dos mil veintidós; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **VICTOR ARMANDO FLORES GUTIERREZ** será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El personal que labora en esta municipalidad solicita a este concejo la entrega de uniformes de trabajo considerando la importancia de identificar a cada uno en cuanto a la presentación al público. Por unanimidad esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y aprobar dos uniformes, formal y una camiseta marca polo. Y se le da orden al jefe de UACI, para que baga las respectivas cotizaciones y las presente en reunión de concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Tec. José Ricardo Cerna Ascencio encargado de la de Gestión Documental y Archivo Municipal y encargado de Presupuestario. Solicita se autorice al encargado de presupuesto que aumente el presupuesto original 2022 en los rubros 32102 saldos iniciales en bancos en las fuentes de recurso Libre Disponible por un monto de cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta dólares 82/100 (US\$421,980.82), ya que en el presupuesto vigente no se incluyeron en los saldos iniciales para el ejercicio 2022.anexo nota emitida por el tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. En vista d de lo antes mencionado, la suscrita municipalidad con cinco votos a favor **ACUERDA:** Autorizar al encargado El Tec. José Ricardo Cerna Ascencio encargado de Presupuesto para que aumente el presupuesto original 2022 en los rubros 32102 saldos



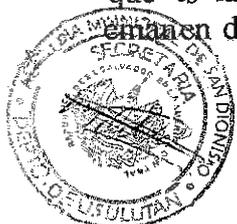


iniciales en bancos en las fuentes de recurso Libre Disponible por un monto de cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta dólares 82/100 (US\$421,980.82), ya que en el presupuesto vigente no se incluyeron en los saldos iniciales para el ejercicio 2022, siendo de mucha importancia para la asignación presupuestaria. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** La Tec. Raquel del Carmen Serrano de Ayala encargada de la unidad de la niñez y adolescencia, solicita a este concejo el sello de la unidad ya que es de suma importancia para sellar documentos que son originados por la unidad. Por tanto, con cinco votos a favor esta municipalidad **ACUERDA:** Considerando que es de suma importancia que la unidad de la niñez y adolescencia, que tenga su propio sello aprueba la solicitud y da orden al jefe de UACI, para que haga la compra. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Comité de Mujeres emprendedoras del Cantón mundo Nuevo del municipio de San Dionisio, informa a este concejo y al mismo tiempo hacen una solicitud de apoyo económico para rastrear ya que están trabajando en la construcción de dos casas mayas, en el cantón mundo nuevo, en las cuales cosechar hortalizas a través del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDURISMO EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA**, a través del CENYA Y ICA Y por supuesto el apoyo de la municipalidad el costo de la rastreada sería de veinte 00/100 dólares (US\$20.00), en vista de lo antes mencionado este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido con el código municipal con cinco votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de veinte 00/100 dólares (US\$20.00), a nombre de María del Tránsito Lozano Bonilla; en concepto de ayuda económica al comité de mujeres emprendedoras del Cantón Mundo Nuevo del Municipio de San Dionisio con el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDURISMO EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA**; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°00160142594, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** La señora Wendy Yamileth Rodríguez, solicita a este concejo el arrendamiento del chalet para venta de comida y antojitos. Por tanto, esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y se convocara a reunión a la persona encargada del chalet actualmente la señora Rosa Patricia Hernández Ramos. Y así poder dar una respuesta a la solicitud de la señora Wendy Yamileth Rodríguez. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** se ha presentado el señor: **HUGO ANTONIO LEMUS MEJIA**, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número _____; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío La Hacienda el centro de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de enero del dos mil veintidós; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **HUGO ANTONIO LEMUS MEJIA** será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los





menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta a este concejo el perfil de deportes para su aprobación por la cantidad de cuarenta y tres mil doscientos sesenta 00/100 dólares (US\$43,260.00), de los estados unidos de américa. **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica otorga autonomía al municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. **II-** Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad. **III-** Que a través del deporte se busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los niños y jóvenes del municipio mediante una práctica deportiva de alta calidad dirigida y organizada, contribuyendo a su formación integral y en particular, cultivando valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, dentro del marco de la disciplina del Fútbol. **Por Cuanto:** Este Concejo **ACUERDA:** **I-** Aprobar el perfil de Deportes, por la cantidad de cuarenta y tres mil doscientos sesenta 00/100 dólares (US\$43,260.00) de lo estados unidos de américa. **II-** Autorizar y aprobar el presupuesto de gastos para la ejecución de los subproyecto detallados en el Plan, denominado: “**ESCUELAS DE FUTBOL Y APOYO PARA INCENTIVAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2022**”, en base al Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, **III-** Se aprueba que los diferentes monitores participantes en los subproyecto deberán rendir informes mensuales de las actividades realizadas mensualmente, **IV-** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de fondos de acuerdo al presupuesto en mención y se apliquen a la cifra presupuestaria correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** La señora Patricia Guadalupe Ramírez en su calidad de segunda concejal propietaria, solicita a este concejo lo siguiente: **1-** Que hago del conocimientos que después de varios meses de sesiones de concejo, se ha puesto en evidencia, la falta de conocimiento al momento de redactar los acuerdos municipales de parte de secretaria, que como concejo se nombró desde el 1 de mayo de 2021. **2-** que se han buscado alternativas para tratar de normalizar la situación y que la referida empleada mejore en los aspectos de redacción y fundamentación de los acuerdos municipales entre otras cosas para evitar inconvenientes futuros, pero se han realizado varias reuniones con ese fin, ya que no es ajeno a todo el concejo las dificultades que está teniendo el área de secretaria. **3-** Que personalmente considero que es la unidad esencial y por tanto delicada, ya que después de los primero problemas suscitados fui de las primeras en pedir se hablara con la encargada de la unidad para ver su respuesta y las medidas que tomaría para mejorar la situación antes planteada y también su falta notificación de acuerdos, a los unidades administrativas para ejecutar lo acordado, así mismo la organización de sus funciones para no retrasar procesos de las demás unidades ejecutoras como lo son UACI y tesorería entre otras. **4-** Y porque pido se tome con seriedad esta situación antes planteada, ya que es labor del secretario municipal, elaborara actas y despachar las comunicaciones que emanan del concejo, según el código municipal, lo cual no lo realiza efectivamente, como se le





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



planteo en la última reunión con la encargada de secretaria, y en vista de no ver mejoras en dicho sentido. 5- y con el fundamento antes planteado, hago de sus conocimientos mi sentir, para que se tomen las medidas pertinentes para poner fin a esta situación que considero grave, porque el trabajo y la coordinación de la ejecución de cada acuerdo tomado depende de estos acuerdos lleguen o se notifique a las unidades de lo contrario seguiremos estancados con muchas acciones municipales. 6- De no hacerse nada pido se me exima de cualquier responsabilidad por errores que se cometan por las acciones en secretaria a partir de las siguientes reuniones, ya que considero que no puedo ser responsable de los errores o negligencias de otros y no acompañaría ningún acuerdo si se mantiene la situación antes planteada. 7- Por todo lo anterior pido el despido de la referida empleada porque considero no está capacitada para ejercer dicha función y no seguir cargando a los demás empleados para que sigan redactando acuerdos o fundamentándolos como se ha venido haciendo en los meses anteriores. 8- De no tener acuerdo para lo solicitado en el concejo, será responsabilidad exclusivamente de los mismos que apoyen su continuidad, por cualquier reparo patrimonial o administrativo que se cometa por una mala función realizada en el área de secretaria municipal. se le despida a la secretaria, por considerar deficiencia en su trabajo. En Vista de lo antes mencionado con tres votos a favor el primero por el regidor suplente señor William Antonio Padilla, el segundo por la segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez y el tercero por el Síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, con una abstención por parte del cuarto regidor propietario Oscar Armando Reyes González, dos votos en contra del despido uno por parte del alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez, quien justificó su voto diciendo que considera que son problemas personales y los están mezclando con lo laboral lo cual le parece una injusticia y abuso de poder en contra de la secretaria municipal, el segundo voto en contra es por parte del tercer regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio quien justificó su voto diciendo considera que todos estamos aprendiendo y que se debe dar una segunda oportunidad y si hay que mejorar en algunos aspecto considera que todos necesitamos mejorar y aprendemos cosas nuevas todos los días. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Acuerdo no procedente el despido ya que no se cuenta con los votos suficientes para poder realizar dicho despido solicitado por la segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El concejo municipal de San Dionisio solicita al concejo municipal de Usulután una reunión entre ambas partes para tratar el tema de El Rio El Molino. Por tanto, esta municipalidad con cinco votos a favor **ACUERDA:** Que el alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez elabore una nota y la envíe al concejo de Usulután donde se les notifique que sean ellos que digan hora y fecha de la reunión antes mencionada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El señor Nelson Vladimir González, solicita a este concejo transporte de lancha para mover de puerto parada a Isla Rancho Viejo, a la Escuela de Fútbol Playa de playa El Cuco, para el día 18 de enero del año en curso para encuentro futbolístico amistoso; el apoyo económico sería transporte de lancha treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00), Pago de árbitro quince 00/100 dólares (US\$15.00) Y 8 fardos de agua en bolsa. En vista de lo antes mencionado. Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
 DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
 TELEFONO: 2632-0600



contribuir a la recreación de la comunidad. Que a través del deporte se busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los niños y jóvenes del municipio mediante una práctica deportiva de alta calidad dirigida y organizada, contribuyendo a su formación integral y en particular, cultivando valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, dentro del marco de la disciplina del fútbol, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para otorgar las erogaciones anteriormente mencionado al señor Nelson Vladimir González, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, solicita a este concejo que se inicie con los perfiles aprobados con los montos.

NOMBRE DEL PERFIL	MONTO
Mantenimiento y limpieza de calles	\$ 4,081.75
Deporte	\$ 6,421.17
Ambulancia	\$ 3,631.81
Convivencia	\$2,468.09
ESAC.	\$ 23,848.17
chapeo	\$ 34,000.00
Total	\$ 74,450.95

Por tanto esta municipalidad con cinco votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido e iniciar labores con los perfiles antes mencionado, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El síndico Municipal, Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, en su calidad de miembro de la Comisión Financiera solicita que se inyecte fondos al perfil de Desechos Sólidos, la cual solo quedo con un saldo de ciento treinta y cuatro 07/100 dólares (US\$134.07), por el gasto permanente para el servicio de recolección, se seguirá inyectar un monto de veinte mil 00/100 dólares (US\$20,000.00), desde la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad, En vista de lo antes mencionado y en cumplimiento al artículo 91 de Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que haga la inyección de capital a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos LD N° 00160161173, por un monto de veinte mil 00/100 dólares (US\$20,000.00), de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario de Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El señor José Antonio Guerrero Maravilla de caserío la soledad de este municipio, solicita a este concejo transporte para **subir** la menor Luciana Marilú Guerrero Campos el día martes 25 de enero del corriente año al





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



Hospital Nacional Benjamín Bloom a las 6:00am. Siempre buscando ayudar a la población en general y sobre todo a nuestra niñez, esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar al jefe de personal el cuarto regidor propietario Oscar Armando Reyes González, para que coordine transporte y considere si se le da. **COMUNIQUESE ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**: Jefe de UACI, Ing., William Dagoberto Paniagua solicita se efectúe pago por doscientos veintidós 22/100 dólares (US\$222.22), por servicio de transporte marítimo desde Puerto Parada hasta Isla Rancho Viejo donde se realizaron dos viejos completos de piedra, Por tanto, esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Para que pague la erogación de doscientos veintidós 22/100 dólares (US\$222.22), a nombre del señor Caín Rodríguez Arriola, quien se identifica con su documento único de identidad número: por servicio de transporte marítimo desde Puerto Parada hasta Isla Rancho Viejo donde se realizaron dos viejos completos de piedra, la cual será utilizada para la base de los graderíos, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Construcción de graderíos de cancha de futbol playa Isla Rancho Viejo N° 00160162579, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario.


Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente.


William Antonio Padilla
Regidora Suplente.


Marlon Leonel Lafinez Pineda
Regidor Suplente.


Iris Mamor Mejia Quezada
Regidora Suplente.

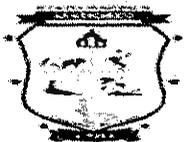

Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal





ACTA NUMERO TRES – DOS MIL VEINTIDOS: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil veintidós, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarria, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que hagan las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Blanca Yesenia Aparicio de Gavidia presidenta y Directora del Centro Escolar Caserío Mundo Nuevo de Cantón San Francisco, comunica a este concejo que la contra partida que el Centro Escolar aportaría en el proyecto de reparación y mantenimiento es la mano de obra no calificada por un monto de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (US\$375.00) el trabajo lo realizara el señor Ricardo Serrano. Por tanto en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a favor, esta municipalidad **ACUERDA:** Que cotice UACI, 184 mtrs de lámina para cubrir el techo de dos aulas porque la cotización que presentan ellos es de un mil doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares (US\$1,288.00). **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El señor Jorge Ángel García Cerna, habitante del Cantón mundo nuevo, del municipio de san Dionisio departamento de Usulután, solicita a este concejo ayuda en la construcción de su vivienda o en su defecto apoyo en la compra de ciertos materiales los cuales refleja en la solicitud que presenta. En la cual menciona una casita de seis metros de ancho por cuatro metros de largo por tres cincuenta de alto, así como las que construyeron anteriormente, pero si la situación económica en la que se encuentra la municipalidad no les permite realizar la construcción de una casita, le gustaría se le comprara el ladrillo, hierro, cemento, arena y el albañil que construya en total de ladrillos serian 3,500, para una casita; en vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y consultar sobre la propiedad donde se encuentran viviendo El señor Jorge Ángel García Cerna, actualmente **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Licda. Gloribel Batres encargada de cuentas corrientes de esta municipalidad hace de su conocimiento lo siguiente: se ha realizado actividades de cobro administrativo, como consta en los documentos de recibido, por parte de los contribuyentes, sin embargo, es importante recalcar, que la problemática con respecto a los contribuyentes de caserío Punta Arena Isla La Pirraya, e Isla San Sebastián, aún persiste a tal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



grado que en los últimos **TRES MESES**, no se ha percibido ingreso alguno por parte de los **CIENTOS SESENTA Y SIETE**, contribuyentes que conforman los sectores antes mencionado. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales **ACUERDA**: Dar por recibido y se da instrucciones a cuentas corrientes de buscar la mejor estrategia para la recuperación de mora en los caseríos antes mencionados. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**: La señora Delmy Maribel Quinteros, solicita transporte, para una consulta, por un control de supervisión debido a un Cáncer de mamas, en el hospital de la Mujer, San Salvador el día: 3 de febrero de 2022 la cita esta para 6:30 am. En vista de lo antes mencionado y buscando siempre el bienestar de la población en general con cinco votos a favor y una abstención por parte del síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría. **ACUERDA**: Dar por recibido y aprobar el transporte para la señora Delmy Maribel Quinteros al hospital de la Mujer, en San Salvador el día: 3 de febrero de 2022, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**: La bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena, presenta a este concejo la solicitud del Bachiller José Manuel Helena Segovia para optar a una beca estudiantil en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, en la carrera de Licenciatura en Enfermería, al cual se le ha realizado Estudio socioeconómico, verificación de vivienda. Al hacer aprobado se hará el proceso de matrícula y pago en esta semana ya que entrarían iniciando sus respectivas clases el día 17 de enero del 2022. Por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA**: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y seis 25/100 (US\$136.25), a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (UGB), en concepto de pago de matrícula y la primera cuota mensual correspondiente al mes de enero de José Manuel Helena Segovia estudiante de la carrera de licenciatura en enfermería y estudiante de la carrera de licenciatura en enfermería; Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 001602161238, del Banco Hipotecario agencia de Usulután **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Tec. José Ricardo Cerna Ascencio encargado de la unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal y Encargado de Presupuestario; manifiesta que desde hace varios meses ha venido teniendo problemas con el equipo informático debido que el disco duro presenta fallos no reparables, según el informe presentado por el Técnico de Informática ya que en la última revisión que realizo hubo perdida de archivos por lo que el manifiesta que es necesario la adquisición de un nuevo Disco Duro con las siguientes características: SSD de estado sólido mínimo de 512 a720 GB, por ser bastantes rápidos e eficientes, en vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA**: Dar por recibida y aprobar la comprar siempre y cuando el técnico de informática anexe informe y dar orden al jefe de UACI, para que cotice y presente en la próxima reunión. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE**: La empresa de telefonía e internet TIGO solicita a este concejo la autorización para realizar trabajo de cableado e instalación de 25 postes metálicos de 8 metros de altura presentado presupuesto de inversión de acuerdo al plano:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	SERVICIOS
Postes nuevos	U	25	\$2,679.35	\$277.17
Cable	Km	3	\$1,575.01	\$1,200.00
TOTAL			\$4,254.35	\$1,477.17

En vista de lo antes mencionado, por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la empresa de telefonía e internet TIGO, para realizar trabajos de cableado e instalación de 25 postes metálicos de 8 metros de altura y se remite a la unidad correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar trámites para la compra de la Cancha de Colonia 27 de Agosto, Justificar la necesidad y objetivo de la compra del inmueble, La suscrita municipalidad **CONSIDERANDO:** 1-Que los habitantes de La Colonia 27 de Agosto y comunidades aledañas utilizan desde hace más de 29 años este terreno como cancha sede; 2- Que es el lugar donde los niños/as y adolescentes del Centro Escolar 27 de Agosto realizan sus jornadas de Educación física; 3- Que el terreno pertenece a **FUNDASAL**, quienes han expresado la intención de vender dicha parcela; 4- Que al ser adquirida por otras personas esta se volvería de uso privado y no para la comunidad; 5- Que constantemente los habitantes han solicitado la compra del terreno a esta alcaldía Municipal; 6- Que este concejo municipal desea garantizar el espacio del libre esparcimiento a las más de 80 familias de La Colonia 27 de Agosto y de la población en general, por lo tanto; este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal; por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, para que solicite ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, que se realice el valuó de la franja de terreno identificado como parcela 6-A cancha, ubicado en el segundo pasaje de Colonia 27 de Agosto, calle a Puerto Parada, Cantón Iglesia Vieja, Municipio de San Dionisio, departamento de Usulután; Como también se autoriza a realizar todos los trámites pertinentes relacionados a la obtención del inmueble antes mencionado. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se solicita aprobación de compra de combustible para maquinaria que se utilizara para devolver el cauce del río molino a la altura de Caserío Churla; actividades que se realizaran en coordinación con la Alcaldía de Usulután. Esta municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado ya que será de mucho beneficio para la población en general. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Síndico municipal solicita se priorice proyecto piloto de construcción de letrinas aboneras a personas de escasos recursos de Isla Rancho Viejo y se contemple trabajo conjunto con Hábitat para la Humanidad y Habitantes de la Isla, en vista de la necesidad que existe en la Isla Rancho Viejo esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobará la priorización del proyecto piloto para la construcción de letrinas aboneras a familias de escasos recursos en Isla Rancho Viejo, del





municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Habitantes del Caserío el Mechudo, Nuevamente solicitan a este concejo se les apoye con los tubos de 2" y 250 psi, para llevar agua a las familias (aproximadamente 10); son 32 tubos, ellos pondrán la mano de obra no calificada. Buscando siempre el bienestar de los habitantes del municipio de San Dionisio, esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y se gira orden a UACI, para que realice las respectivas cotizaciones y las presente en la siguiente reunión de este concejo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La suscrita municipalidad considerando de conformidad al numeral 22 artículo 4 del código municipal, establece como competencia del municipio, la autorización y regulación de animales domésticos y salvajes, que es importante el Nombramiento de la comisión que estará a cargo de la creación de la ordenanza municipal de protección de animales domésticos, por tanto; en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Nombrar por parte de los empleados a: Licda. Gloribel Guadalupe Batres encargada de la unidad de cuentas corrientes, el Tec. Salvador Antonio Liberato Villalta encargado de la unidad ambiental Lic. Rafael Arturo Zelaya Díaz encargado de la unidad de Oficial de Información, Lic. Mario Enrique Orrego encardo de la unidad de Catastro, Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría y el señor Marlon Leonel Láinez, por parte del concejo municipal, para conformar la Comisión especial para la creación de la Ordenanza Municipal de Protección de Animales Domésticos, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Otorgar el permiso a la señora **NORIS ELIZABETH MELARA DE PARADA**, mayor de edad de oficios domésticos, con documento único de identidad número: _____ y número de identidad tributaria: _____ para que pueda vender comida y cervezas; durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el referido establecimiento está ubicado en el Isla San Sebastián caserío La Pirraya del municipio de San Dionisio, departamento de Usulután. La señora **NORIS ELIZABETH MELARÁ DE PARADA**, será responsable de su funcionamiento ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se autorice el pago al señor Francisco Antonio Rodríguez por un monto de CIEN 00/100 dólares (US\$100.00) por prestación de servicios en la reparación de HILUX 4x4 doble cabina año 2012, al cual se le hicieron las reparaciones siguientes; cambio de amortiguadores (derecho e izquierdo), cambio de tensores y faja, en vista de lo antes mencionado, este concejo en uso de facultades legales por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de cien 00/100 dólares (US\$100.00), al señor Francisco Antonio Rodríguez, quien se identifica con documento único de identidad número: _____ por prestación de servicios en la reparación del HILUX 4X4 doble cabina año 2012, realizando las siguientes reparaciones cambio de amortiguadores (derecho e izquierdo), cambio de tensores y faja; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
 DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A
 TELEFONO: 2632-0600



debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°00160142594, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta Términos de Referencia (TDR) referentes al proceso de ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PUERTO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**. Para que sean aprobados por este concejo y posteriormente subidos a COMPRASAL. Este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad con el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud del jefe de UACI, para que haga lo debidamente necesario sobre la publicación en COMPRASAL. Para el proceso de ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PUERTO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro de oferta económica correspondiente al proceso de **“PERMISO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTON ISLA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**:

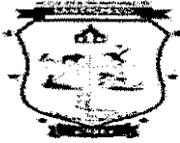
N°	NOMBRE	VALOR EN DOLRES
1.0	SERVICIOS MULTIPLES MOLINA S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00 + IVA

por un monto de UN MIL CIEN 00/100 (US\$1,100.00), esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA: OFERTA GANADORA:** teniendo como base legal el articulo 40 incisos “b” de la Ley LACAP, en relación con el artículo 59 de la ley RELACAP y la cotización realizada por profesional independiente, profesionales del proyecto en referente al **SERVICIOS MULTIPLES MOLINA S.A DE C.V.** Dar por recibido y aprobada la oferta económica por un mil cien 00/100 dólares (US\$1,100.00), para el **PERMISO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTON ISLA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTAN”, COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro de oferta económica correspondiente al proceso de **“PERMISO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURISTICO EN PUERTO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”** por un monto de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (US\$1,100.00+ IVA.)

N°	NOMBRE	VALOREN DOLRES
1.0	SERVICIOS MULTIPLES MOLINA S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00 + IVA

por un monto de UN MIL CIEN 00/100 (US\$1,100.00), esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA: OFERTA GANADORA:** teniendo como base legal el articulo 40 incisos “b” de la





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
 DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
 TELEFONO: 2632-0600



Ley LACAP, en relación con el artículo 59 de la ley RELACAP y la cotización realizada por profesional independiente, profesionales del proyecto en referente al **SERVICIOS MULTIPLES MOLINA S.A DE C.V.** Dar por recibido y aprobada la oferta económica por un mil cien 00/100 dólares (US\$1,100.00), para el proceso de “**PERMISO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURISTICO EN PUERTO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”, **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización de Ferretería El Amigo por un monto de setenta y cuatro 75/100 dólares (US\$74.75) para la compra de materiales los cuales serán utilizados para la construcción de dos (2) planchas las cuales cubren parte de las canaletas que están ubicadas en calle principal de San Dionisio, frente al juzgado, contiguo a La Alcaldía municipal de San Dionisio. En vista de la necesidad que hay en reparar las losetas para evitar accidentes buscando siempre el bienestar de nuestra población este concejo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la compra y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexí Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y cuatro 75/100 dólares (US\$74.75), al señor Oscar Armando Panameño Avalos, quien se identifica con documento único de identidad número: _____; propietario de Ferretería El Amigo por la compra de materiales de construcción para la construcción de dos planchas, las cuales cubren parte de las canaletas que están ubicadas en calle principal de San Dionisio frente al Juzgado. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de Calles LD N°00160161157, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro comparativo de cotizaciones para la adquisición de papelería la cual será utilizada por personal administrativo de esta municipalidad; Librería y papelería Lincoln por un monto de \$1,060.70; El Aprendiz Librería y Papelería por un monto de setecientos cuatro 01/100 dólares (US\$704.01); Lic. Milton Alexander Amaya Martínez por un monto de setecientos sesenta y dos 40/100 dólares (US\$ 762.40.), por tanto conociendo la necesidad de adquirir papelería para el personal administrativo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la compra con Lic. Milton Alexander Amaya Martínez, ya que en base a la solicitud de cotización refleja todo lo requerido y las otras dos librerías no cuentan con todo lo requerido, según cotización presentada:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
SE EFECTUA COMPRA DE PAPELERIA LA CUAL SERA UTILIZADA POR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA COPRA SE DETALLA ACONTINUACION.	8	CAJAS	\$ 38.00	\$ 304.00





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A
TELEFONO: 2632-0600



PAPELBOND T/C	4	CAJAS	\$ 41.50	\$ 166.00
PAPEL BONCD T/O	10	CAJAS	\$0.77	\$ 7.70
CLIC PLASTIFICADO JUMBO	3	CAJAS	\$0.70	\$ 2.10
CLIC METALICOS JUMBO	36	UNIDAD	\$0.35	\$12.60
ROLLO PARA	20	PAQUETES	\$ 1.25	\$25.00
CONTOMETRO	100	UNIDADES	\$ 1.85	\$185.00
SEPARADORES DE MES	200	UNIDADES	\$ 0.30	\$ 60.00
ARCHIVADORES DE				
PALANCA				
PAPELFABRIANO				
Total, en Letras. SETECIENTOS SESENTA Y DOS 40/100 DOLARES				\$762.40
Total				

Y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setecientos sesenta y dos 40/100 dólares (US\$ 762.40.), al señor Milton Alexander Amaya Martínez, propietario de Librería y Palería Amaya, ubicada en 2º. av. Sur, Bo, Concepción, #707 BIS, San Miguel. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, informa que la empresa **INFRASAL DE EL SALVADOR** no aceptó el pago por los extintores llevados en noviembre del año pasado debido a que al momento de recibirlos no se percataron que la capacidad en libras en dos (2) de los tres (3) extintores era diferente siendo la cotización realizada por dicha empresa en fecha 08/11/2021 por un monto de \$12.34 cada extintor colocando que todos eran de 10 lbs haciendo un total de \$37.02, pero la modificación a la cotización realizada por la empresa con la aclaración de los precios por las cantidades en libras de los extintores fue de \$10.92 el extintor ABC de 10 libras y 2 extintores ABC de 15 lbs a un precio de \$16.08 C/extintor, haciendo un monto total de \$48.68 siendo este el monto a cancelar; la diferencia del aumento es de \$11.66. Por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el pago y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga efectiva la erogación de cuarenta y ocho 68/100 dólares (US\$48.68), a nombre de la empresa **INFRA DE EL SALVADOR SA DE CV**. Por la recarga de 3 extintores uno de 10 libras y dos de 15 libras; Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario Agencia de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Ing. Salvador Portillo Lara solicita a este concejo se evalúe posibilidad de pago de Carpeta técnica del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS CANTONES Y CASERIOS DE CANTÓN MUNDO





NUEVO, CASERIO MENDEZ LARIOS, COLONIA LAS PAMPAS SAN DIONISIO, CASERIO EL FLECHO DE CANTÓN SAN FARNCISCO, CASERIO EL COJOYON, CASERIO LA PIRRAYA, COLONIA LOS GARCIA, PUERTO CIEBA, Y COLONIA EL CENTRO DE ISLA SAN SEBASTIAN"; la cual no fue cancelada por motivos técnicos de la pandemia en la administración anterior; el monto total adeudado asciende a \$2,109.50, correspondiente al 5% del monto contractual. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y girar orden al jefe de UACI, para que recopile toda la información necesaria como respaldo y la presente en la siguiente reunión. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Dra. Rosa María Martínez Campos, directora de unidad comunitaria en Salud Familiar Intermedia de Puerto Parada, en representación de Isla La Pirraya, Isla Rancho Viejo e Isla San Sebastián, del municipio de San Dionisio, solicita **TRASPORTE VIA MARITIMO**, para trasladarnos desde el Malecón de Puerto Parada a Isla la Pirraya para poder brindar las atenciones en salud curativas de la población que atiende la **UNIDAD COMUNITARIA EN SALUD FAMILIAR BASICA LA PIRRAYA**, ya que no cuenta con recursos médicos en año social para los días **lunes, miércoles y viernes, de 7:30am a 2:30pm**. esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y dejar pendiente para la próxima reunión. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** La señora Zuleyma Magdalena Melara, habitante de Isla la Pirraya. Solicita a este concejo la reubicación del poste N° el 7212, de alumbrado público que obstruye y dificulta para la construcción de una casa. La susrita municipalidad, en respuesta de la nota remitida por su persona ante este concejo, comunicarle que el **poste N° C17212** de acuerdo a la distribución del servicio de energía eléctrica que obstruye y dificulta para la construcción de la vivienda, es de la empresa **DEUSEM SA DE CV**, por lo tanto dicho trámite de solución ante tal problema debe de ser directamente con la empresa antes mencionada ya que nosotros como municipalidad no estamos facultados legalmente, para proceder a movilizarlo o retirarlo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** el señor **JOSE DANILO GARCIA RAMOS**, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 04093494-8; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío la colonia de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de enero del dos mil veintidós; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **JOSE DANILO GARCIA RAMOS**, será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad Ambiental y Voluntario en Gestión de Riesgo, solicita 50 paquetes de bolsas plásticas basureras de las resistentes ya que están realizando trabajos de limpieza en rio El Molino, cercano a la desembocadura al bosque salado Shurla y estero, para luego trasladar el plástico al Rellano Sanitario SOCINUS SEM. Por tanto, en uso de sus facultades legales que le





confiere el código municipal con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y este concejo decide que se sigan comprando las mismas bolsas que se han venido utilizando para recolectar los desechos plásticos. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Se solicita apoyo económico para empleado Juan Antonio Rodas de esta Municipalidad, debido al fallecimiento de su mamá la señora Yenis Aleysi Márquez Gonzales, por tanto esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de quinientos 00/100 dólares (US\$500.00) como apoyo económico y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación antes mencionada y saldrá a nombre de tesorería, entregándosele en efectivo Juan Antonio Rodas y se comprobara con la partida de defunción. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEITE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Girar orden a cuentas corrientes para que realice el debido procedimiento para la cancelación de la licencia al señor Juan Calletano Lemus, quien se identifica con documento único de identidad número: _____ solicita a este concejo la cancelación del permiso del establecimiento de bebidas y billar, el cual está ubicado frente a la cancha CATERPILLAR, por motivos personales, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** ADESCO, de Isla San Sebastián, solicita a este concejo apoyo con material para la construcción de la cancha de futbol playa en el caserío el Cojoyón, por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y girar orden al jefe de UACI, para que realice las cotizaciones correspondientes y la presenta en la siguiente reunión. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Habiendo recibido informe de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, del Proceso de selección por concurso externo para la plaza de Contador Municipal, en el cual con base a los exámenes teóricos y psicológicos, realizados a las postulantes se da por recibida con la sugerencia de contratar a la profesional Licda. Lucia Margarita Mena de Medina en el cargo de Contador, por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal por unanimidad **ACUERDA:** La contratación de la referida profesional Licda. Lucia Margarita Mena de Medina, que será a partir del uno de febrero del 2022, para un periodo de tres meses, después del plazo establecido se dará acuerdo definitivo para nombrarla en plaza de contador y gozar de las diferentes prerrogativas del puesto de la carrera administrativa. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Girar orden a cuentas corrientes para que realice el debido procedimiento para la cancelación de la Licencia al señor José Elías Mejía, para que ya no pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, el referido establecimiento está ubicado en el Caserío el Cojoyón de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, al costado oriente del Caserío en inmueble de su propiedad y que no es su vivienda, debido que ya no continuara





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
 TELEFONO: 2632-0600



con el negocio. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
 Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarria
 Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez
 Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez
 Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio
 Regidor Propietario.

Osear Armando Reyes González
 Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo
 Regidor suplente.

William Antonio Padilla
 Regidora Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda
 Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada
 Regidora Suplente.

Marina del Carmen Moreno Rivas
 Secretaria Municipal.





ACTA NUMERO CUATRO – DOS MIL VEINTIDOS: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintiséis de enero de dos mil veintidós, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que hagan las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Tec. Salvador Liberato Antonio Liberato Villalta encargado de la unidad Ambiental de esta municipalidad, presenta solicitud ante este concejo de la señorita Elizabeth Abigail López Zelaya, habitante de Cantón Iglesia Vieja de este municipio, para la tala de dos árboles de Conacaste ya que se acerca el invierno y presenta una amenaza para la vivienda. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** La suscrita municipalidad dando respuesta por escrito a la solicitud de la señorita Elizabeth Abigail López Zelaya, habitante de Cantón Iglesia Vieja de este municipio, la cual fue presentada ante este concejo por el Tec, Salvador Antonio Liberato Villalta encargado de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, otorga el permiso para que se proceda a la tala de dos árboles de Conacaste, ya presentan un peligro para la vivienda siempre y cuando se haga la compensación forestal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** se ha presentado el señor **JOSE VICENTE PARADA ORELLANA**, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en **RANCHO PALMELORA**, Ubicado en Isla San Sebastián, Caserío La Pirraya de esta jurisdicción, durante el mes de enero hasta el mes de junio del dos mil veintidós; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas., **JOSE VICENTE PARADA ORELLANA** será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El señor Nixon Alexander Zelaya, habitante de Caserío la Soledad, solicita a este concejo transporte para el día 22 de febrero del año en curso, para poder llevar a su hija menor de edad a





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



una consulta al Hospital Benjamín Bloom en San Salvador. buscando el bienestar de la población en general, por tanto en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con cinco votos a favor y una abstención por parte del síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernalés Chavaria **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el y transporte al El señor Nixon Alexander Zelaya, habitante de Caserío la Soledad, para el día 22 de Febrero del año en curso, para poder llevar a su hija menor de edad a una consulta al Hospital Benjamín Boom en San Salvador. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se presentan Curriculum Vitae para monitores de la Escuela de futbol los aspirantes son: el Bachiller Ever Alberto Joya Morataya, de Lot. La alcancia Cantón Mundo Nuevo, San Dionisio, el señor Alexander Antonio Santos Quiroz de Lot. La Alcancia, San Dionisio, Bachiller Hidsar Orlando Henríquez Parada, Residencial San Antonio pasaje#3 y Bachiller Nelson Omar Sánchez Chave, Colonia Santa Anita, pasaje "D" Usulután, Usulután. En busca del bienestar en general y sobre todos e nuestra niñez y adolescencia, para su desarrollo físico y mental, la suscrita municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y girar orden a Proyección Social que coordine la conformación del comité de deportes para el año 2022, para que después el comité de deportes haga la selección de los monitores para la escuela de futbol 2022. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, solicita a este concejo la autorización para poder realizar la compra de Especies Municipales, en el Ministerio de Hacienda. Saliendo el cheque a nombre de Dirección General de Tesorería, Las cuales serían 4 cajas de aviso de cobro, 100 carnet de menoridad, 100 hojas de papel seguridad y 100 títulos de perpetuidad. En vista de lo antes mencionado y esta municipalidad en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL(\$)
100	c/u	Hojas de papel Seguridad tamaño Carta.	\$0.12	\$12.00
100	c/u	Carnet de Menoridad.	\$ 0.09	\$9.00
2	c/u	Talonarios de Títulos de Perpetuidad.	\$ 26.50	\$53,00
100	c/u	Avisos de Cobro Alc. San Dionisio.	\$ 0.10	\$2,000.00
TOTAL(\$)				\$ 2,074.00

En vista de antes mencionado esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de dos mil setenta y cuatro 00/100 dólares (US\$ 2,074.00), **para la compra de dichas especies municipales,** cuyo gasto se aplicara al Fondo Municipalidad de San Dionisio/Libre





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



Disponibilidad N° 00160161033 **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe cancelación total a la empresa **CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS SA DE CV**, por la supervisión de proyecto denominado **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”** por un monto de siete mil cien 00/100 dólares (**US\$7,100.00**). **CONSIDERANDO:** Que el día 16 de diciembre del año 2021, reunidos en la colonia San Lorenzo del municipio de San Dionisio departamento de Usulután, el señor José Agustín Zelaya Velásquez alcalde municipal, Ing. William Dagoberto Paniagua jefe de UACI, Licda. Iris Mabel Orellana Baires administradora de contratos, Tec. Reyes Nelson Machado Benavidez representante legal de la empresa supervisora contratado por la municipalidad, luego de dar un recorrido por las instalaciones del proyecto y verificando que el supervisor contratado ha cumplido con sus obligaciones según contrato se da fe y se hace la recepción final para dicho proyecto anteriormente mencionado. Por tanto, esta municipalidad con cinco votos a favor y una abstención por el 3° regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de siete mil cien 00/100 dólares (**US\$7,100.00**), a nombre de la empresa **COSNTRACTORA REYES Y HERMANOS S.A DE C.V.** Por la finalización de la supervisión del proyecto denominado **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Adoquinado Colonia San Lorenzo LD N°00160162226 del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe cancelación de la liquidación a la empresa **ARQUINCO SA DE CV**, por la realización del proyecto denominado **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”** por un monto de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 dólares (**US\$75,437.50**) de los estados **unidos de américa**, **CONSIDERANDO:** Que se efectuará pago en relación a la liquidación total del proyecto anteriormente mencionado, con documentación debidamente legalizada revisada y presentada por el jefe de UACI. En vista de lo antes mencionado este concejo en uso de sus facultades constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con cinco votos a favor y una abstención de parte del 3° reidor propietario. Julio Alberto Torres Osorio, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que realice la inyección de **veintidós mil 00/100 dólares (US\$22,000.00)** de los estados **unidos de américa** de la cuenta **Libre Disponibilidad a la cuenta Adoquinado Colonia San Lorenzo LD, del Banco Hipotecario agencia Usulután.** Para que pague la erogación por un monto de setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete 50/100 dólares (**US\$75,437.50**), de los estados unidos de américa, por liquidación total a la empresa **ARQUINCO S.A DE C.V.** por la ejecución del proyecto denominado **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO,**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Adoquinado Colonia San Lorenzo LD N°00160162226 del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización de la empresa García computadoras SA de CV, referente a la compra de una computadora completa, un UPS y una impresora Epson L3210, por un monto de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 10/100 DOLARES (US\$1,533.10); al profesional independiente Lic. Milton Alexander Amaya; Esta compra será para la unidad de **CATASTRO** ya que no cuenta con estas herramientas para desempeñar de una manera más eficiente el trabajo cotidiano. Por tanto, Esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y delega al jefe de personal Osear Armando Reyes González, para que se reúna con cada una de las unidades y hacer del conocimiento que las solicitudes que hagan dirigidas a este concejo se apeguen al presupuesto de cada unidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización de un disco de estado sólido con espacio de almacenamiento de 480 GB, la cotización fue realizada en la empresa García Computadoras SA DE CV, por un monto de \$70.00; esta cotización es presentada debido a una solicitud realizada por el Tec. José Ricardo Ascencio Cerna encargado de la unidad de Gestión y Archivo Documental para el buen funcionamiento de la computadora ya existente en la unidad debido a que presenta fallos en el Sistema Operativo (SO) por disco duro dañado. La suscrita municipalidad considerando que es de suma importancia el resguardo de los documentos en la unidad de Archivo, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que haga efectivo el pago de setenta 00/100 dólares (US\$70.00), a nombre de **GARCIA COMPUTADORAS.A DE C.V.** por la compra de un disco de estado sólido 480 GB, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Señor Jorge Ángel Cerna García presenta escritura de la vivienda donde reside actualmente y por la cual presento solicitud de construcción o compra de materiales; La vivienda no está a nombre de Señor. Jorge Ángel Cerna García si no que está registrada a nombre de la esposa la Señora Guadalupe de los Ángeles Meléndez de García. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y se tomara en consideración para el próximo proyecto habitacional. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Jefe UAC, Ing. William Dagoberto Paniagua, informa a este concejo que el señor Juan José Martínez Torres cobrara ochenta 00/100 dólares, (US\$80.00) libres, por la construcción de las dos planchas de cemento que están ubicadas frente al juzgado, contiguo a la calle principal que conduce desde San Dionisio hasta Usulután. Por tanto este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal vigente con síes votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud del jefe de UACI, para que el señor Juan José Martínez





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Torres, realice la construcción de las dos planchas de cementos por la cantidad de ochenta 00/100 dólares (US\$80.00) libres; los fondos serán extraídos de la cuenta municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del banco Hipotecario Agencia de Usulután; comprobándose con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta dos (2) cotizaciones para la compra de 184 mtrs de lámina y 25 platinas 1 x 1/8 las cuales son necesarias para la construcción del techo en el Centro Escolar Caserío Mundo Nuevo de Cantón san francisco; el monto de la cotización correspondiente a **FERRETERIA GRACIAS A DIOS** es de dos mil doce 75/100 (US\$2,012.75) dólares; **FERRETERIA EL BARATILLO S.A DE C.V**, por un monto de un mil cuatrocientos cuarenta y seis 75/100 dólares (US\$1,446.75). La suscrita municipalidad, considerando que se acerca la época de lluvias y siempre buscando la forma de apoyar a nuestras comunidades y en especial a nuestra niñez estudiantil, con cinco votos a favor que se le compre la lámina, por un monto de un mil doscientos ochenta y ocho 00/100 (US\$1,288.00) **A FERRETERIA EL BARATILLO** y con un voto que se otorgue todo el material completo por el 3° reidor propietario Julio Alberto Torres Osorio. **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué erogación de un mil doscientos ochenta y ocho 00/100 (US\$1,288.00) **A FERRETERIA EL BARATILLO SA DE C.V**, por la compra de lámina 184, mtrs de lámina aluzinc 0.36 en apoyo en la construcción del techo de dos aulas en el Centro Escolar Caserío Mundo Nuevo de Cantón San Francisco, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización para la compra de un sello el cual será utilizado en la unidad de la Niñez y la Adolescencia por un monto de **VEINTIDOS 60/100** dólares (US\$22.60); la compra se realizará en **IMPRESA MILLENIUM**. La suscrita municipalidad en uso de sus facultades legales, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que efectúe la erogación por la cantidad de veintidos 60/100 dólares (US\$22.60), a nombre Ever Alexander Martínez Oliva, propietario de **IMPRESA MILLENIUM**. Por la compra de un sello institucional rectangular para uso de la Niñez y Adolescencia. De esta municipalidad. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N°00160161033, del Banco Hipotecario Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización para la compra de 10 escobas metálicas para uso del mantenimiento de los parques municipales, dicho mantenimiento es realizado por el Señor José Ismael Santos, la cotización presentada es de **FERRETERIA EL AMIGO**, por un monto de **TREINTA Y SIETE 50/100** dólares (US\$37.50), la suscrita municipalidad considerando la importancia de mantener limpio los parques con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de treinta y siete 50/100 dólares (US\$37.50), a nombre del señor Osear Armando Panameño Avalos. Propietario de **FERRETERIA EL AMIGO**, por la compra de 10 escobas metálicas con 20 dientes pretul. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotizaciones para la compra de materiales los cuales serán utilizados en Isla San Sebastián para apoyo a la comunidad; el material se utilizara para sacar agua lluvia que se acumula de una posa debido a que en cada invierno rebalsa y afecta a la comunidad de la playa, las cotizaciones se realizaron en ferretería el amigo con un monto de dos mil quinientos setenta y cinco 79/100 dólares (US\$2,575.79) y en ferretería gracias a Dios con un monto de dos mil quinientos setenta 00/100 dólares. (US\$2,570.00). La suscrita municipalidad siempre buscando el bienestar de los habitantes de las diferentes comunidades de nuestro municipio de San Dionisio. Con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de dos mil quinientos setenta 00/100 dólares. (US\$2,570.00). A nombre de la señora Marcia Carolina de Paz Bonilla, propietaria de **FERRETERIA GRACIAS A DIOS**. Por la compra de 32 tubos pvc de 8, 75 bloques de 15x20x40, 8 bolsas de cemento CESSA Y 10 varillas de hierro 3/8. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se cancele la liquidación del proyecto denominado "**ASFALTADO EN CALLE CASERÍO EL EJE, CANTÓN MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**" hasta por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 01/100** dólares (US\$39,299.01) de los **estados unidos de américa**, del cual será cancelado a la empresa **V&V CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** Encargada de la realización de la obra. La suscrita municipalidad con cinco votos a favor, y una abstención por parte del 3° regidor Propietario Julio Alberto Torres Osorio esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tesorero municipal para que efectué el pago de treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve 01/100 dólares (US\$39,299.01) de los estados unidos de américa, a nombre de la empresa **V&V CONSTRUCTORES S.A DE C.V.** Por liquidación del proyecto denominado "**ASFALTADO EN CALLE CASERÍO EL EJE, CANTÓN MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTAN**", Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Asfaltado de Calle AL Eje Cantón Mundo LD N° 00160162269, del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se cancele la





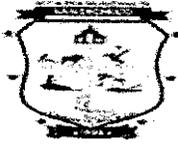
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



liquidación de la supervisión del proyecto denominado "ASFALTADO EN CALLE CASERÍO EL EJE, CANTÓN MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" hasta por suma de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares (US\$2,400.00) de los estados unidos de américa, el cual será cancelado a la empresa OSSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. encargada de la supervisión externa del proyecto en referencia. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad, con cinco votos a favor y una abstención por parte de 3º regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec, Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que efectúe la erogación de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares (US\$2,400.00) de los estados unidos de américa, a nombre del señor Osear Sánchez CONSTRUCTORAS.A DE C.V. por servicios de supervisión del proyecto denominado "ASFALTADO EN CALLE CASERÍO EL EJE, CANTÓN MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Asfaltado de Calle AL Eje Cantón Mundo LD N° 00160162269, del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita asignación presupuestaria conforme a lo estipulado en el art. 10 inciso e) de la Ley LACAP y se le autorice iniciar proceso de contratación para supervisión y crear bases de licitación para iniciar proceso de Licitación Pública (LP) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTON ISLA SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" conforme a los estipulado en el art. 40 literal a) de la Ley LACAP y su reglamento además de autorizar al Tesorero Municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizar apertura de la cuenta con la cual se le dará continuidad al proyecto anteriormente mencionado por un monto de NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES 65/100 dólares (US\$92,043.65) de los estados unidos de américa, En vista de lo antes mencionado en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con cinco votos a favor y una abstención por parte del 3º regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** Aprobara el proceso de contratación para la supervisión y crear las bases de licitación para iniciar proceso de Licitación Pública (LP), del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTON ISLA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**" conforme a los estipulado en el art. 40 literal a) de la LACAP y su reglamento además se autoriza al Tesorero Municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizarlos trámites necesarios apertura de la cuenta con la cual se denominará **Municipalidad de San Dionisio/Mejoramiento 2022 LD**, con un monto de apertura de **noventa y dos mil cuarenta y tres 65/100 dólares (US\$92,043.65), de los estados unidos de américa**, En el Banco Hipotecario agencia Usulután los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya Velásquez alcalde municipal, señor William Antonio Padilla regidor suplente, indispensable la del tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, con la cual se le dará continuidad al proyecto anteriormente mencionado **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO**





DIECINUEVE: La bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena Encargada. Educación y Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita a este concejo material para un Taller de elaboración de tarjetas en el marco del día del amor y la amistad, el cual será dirigido para jóvenes de nuestro Municipio, los materiales a utilizar son: 30 pliegos de papel Foamy de colores tamaño carta con brillo, 5 rollos de lana de colores, 15 pliego de cartulina de colores y un paquete de hisopo. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad con seis votos a favor, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que haga efectivo el pago de la erogación de diecinueve 30/100 dólares (US\$19.30), a la señora Dina Ysabel Ferrufino de Caminos, por la compra de 30 pliegos de papel Foamy de colores tamaño carta con brillo, 5 rollos de lana de colores, 15 pliego de cartulina de colores y un paquete de hisopo. La cual está orientada para la elaboración de tarjetas en el marco del día del amor y de la amistad, las actividades a desarrollarse en la casa de la cultura. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N°00160161238, del Banco Hipotecario agencia Usulután.

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTE: Habitantes de la Isla San Sebastián, se presentaron ante este concejo para exponer su situación actual, la señora Esmeralda del Carmen Serrano ella tiene dos niños menores de edad y la señora Jacqueline Vanessa Trejo Membreño, son cuatro personas dos menores con la problemática de que si este concejo les brinda un permiso para construir una vivienda cada una en una zona verde de Isla San Sebastián; a lo cual este concejo respondió que se realizaran las debidas verificaciones y cuando ya hayan obtenido una respuesta se les hará la notificación si se otorga o no el permiso.

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIUNO: se ha presentado el señor **RUDY ALBERTO LEMUS VALENCIA**, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 05037367-3; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío El Cojoyón de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de febrero de dos mil veintidós; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **RUDY ALBERTO LEMUS VALENCIA** será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19.

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIDOS: La señora Juana Francisca Soriano Ramírez habitante de Caserío el Cojoyón Isla San Sebastián, solicita a este concejo permiso para el funcionamiento de una cervecería y un billar, En vista de lo antes mencionado esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y girar orden a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para que hagan la inspección pertinente y luego lo notifique en la siguiente reunión de concejo.

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTITRES: La señora Juana Francisca Soriano Ramírez habitante de Caserío el Cojoyón Isla San Sebastián, solicita a este concejo permiso para el funcionamiento de una





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Cantina en el caserío antes mencionado, por tanto esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y girar orden a las siguientes unidades Catastro, Cuentas Corrientes, Unidad de Medio Ambiente, Concejales de la Isla San Sebastián y Jefe de Personal, hagan la debida inspección el día lunes 31 de enero del corriente año y lo notifiquen ante este concejo en la próxima reunión. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTICUATRO:** A solicitud del 3° y 4° regidor propietario, solicita a este concejo se tome a consideración y dar respuesta el caso del señor Guillermo Ernesto Aguilar Ayala según referencia laboral 3- NDL- 345/21-3 y del señor Wilber Alexander Quinteros Zabala, según referencia laboral N° 6-387/2021- por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido las solicitudes antes mencionadas por el 3° y 4° regidor propietario, **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarria
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramirez
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario.

Osear Armando Reyes Gonzalez
Regidor Propietario.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente.


William Antonio Padilla
Regidora Suplente.


Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente.


Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente.


Marinadel Carmen Moreno Rivas
Secretaria municipal.

